



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXVII

Número 1 Sec. I

Viernes 02 de enero de 2026

CONTENIDO

ESTATAL • SECRETARÍA DE GOBIERNO • Licitación Pública Nacional No. LPA-926002989-024-2025, LPA-926002989-025-2025. • **MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE CATORCA** • Transferencias Presupuestales 2025. • **H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS** • Instauración de régimen de condominio de la "Torre Costessa". • Programa de optimización de las estructuras orgánicas y ocupacionales para el ejercicio 2026. • Programa anual de austeridad y ahorro para el ejercicio 2026.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. RICARDO ARAIZA CELAYA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE HACIENDA
RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL, MIXTA, PARA LA ADQUISICIÓN DE
TARJETAS DE CIRCULACIÓN PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Licitación Pública, Nacional, Mixta.

De conformidad con los artículos 28 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, nacional, mixta número **LPA-926002989-024-2025**, cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponibles para consulta y obtención en Internet: <https://compranetv2.sonora.gob.mx> o bien para solo consulta en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Hacienda: Hoeffler No. 37, Col. Centenario, C.P. 83260, en Hermosillo, Sonora. Teléfono: 662 213 77 30 y 662 212 18 48, en horario de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No.	LPA-926002989-024-2025
Fecha de publicación en CompraNet	30/12/2025, 00:00 horas
Descripción de la licitación	Adquisición de tarjetas de circulación para el Gobierno del Estado de Sonora
Costo de inscripción	\$2,686.00 (son: Dos Mil Seiscientos Ochenta y Seis pesos 00/100 M.N.)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medio por el que se llevará a cabo	Mixta
Junta de aclaraciones	08/01/2026, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/01/2026, 10:00 horas
Fallo	16/01/2026, 10:00 horas

Hermosillo, Sonora, a 30 de diciembre de 2025.

ATENTAMENTE



ING. ANA GIOCONDA VAZQUEZ ALANIS
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE HACIENDA
RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL, ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN
DE PLACAS METÁLICAS DE CIRCULACIÓN PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Licitación Pública, Nacional, Electrónica.

De conformidad con los artículos 28 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, nacional, electrónica número **LPA-926002989-025-2025**, cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponibles para consulta y obtención en Internet: <https://compranetv2.sonora.gob.mx> o bien para solo consulta en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Hacienda: Hoeffler No. 37, Col. Centenario, C.P. 83260, en Hermosillo, Sonora. Teléfono: 662 213 77 30 y 662 212 18 48, en horario de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No.	LPA-926002989-025-2025
Fecha de publicación en CompraNet	31/12/2025, 00:00 horas
Descripción de la licitación	Adquisición juegos de placas metálicas de circulación con calcomanías de identificación vehicular para el Gobierno del Estado de Sonora
Costo de inscripción	\$2,686.00 (son: Dos Mil Seiscientos Ocho y Seis pesos 00/100 M.N.)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medio por el que se llevará a cabo	Electrónica
Junta de aclaraciones	09/01/2026, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/01/2026, 12:00 horas
Fallo	19/01/2026, 11:00 horas

Hermosillo, Sonora, a 31 de diciembre de 2025.

ATENTAMENTE



ING. ANA GIOCONDA VAZQUEZ ALANIS
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA

TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES 2025
241 PARAMUNICIPAL DIF CABORCA, MUNICIPIO DE CABORCA
EGRESOS CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO 2025


CLAVE	CAPÍTULO Y PARTIDA	PRES. INICIAL	AUMENTO	REDUCCIÓN	LÍQUIDO	NUEV. PRESUPUESTO	DEVENGADO	PAGADO	SUB EJERCIDO
5010	OFICINA ADMINISTRATIVA	9,319,137.00	14,042.92	138,422.44	0.00	9,194,757.48	3,354,053.43	3,354,053.43	5,840,704.05
10000	SERVICIOS PERSONALES	6,414,937.00	1,500.00	3,179.52	0.00	6,413,257.48	2,723,700.15	2,723,700.15	3,689,657.33
11301	Sueldos	2,129,874.00	-	-	-	2,129,874.00	938,069.78	938,069.78	1,191,604.22
11303	Remuneraciones diversas	31,800.00	-	-	-	31,800.00	400.00	400.00	31,200.00
13101	Primas y acreditaciones por años de servicios pres	164,500.00	-	-	-	164,500.00	40,537.42	40,537.42	123,962.58
13201	Prima vacacional	20,200.00	-	-	-	20,200.00	-	-	20,200.00
13202	Gratificación fin de año	347,400.00	-	-	-	347,400.00	-	-	347,400.00
13301	Remuneraciones por horas extraordinarias	103,400.00	-	-	-	103,400.00	36,353.20	36,353.20	67,046.80
14101	Cuotas por servicio medico ISSSTESON	1,091,300.00	-	-	-	1,091,300.00	649,066.61	649,066.61	442,233.39
14301	Pagas de defunción, pensiones y jubilaciones	1,781,000.00	-	-	-	1,781,000.00	1,059,273.14	1,059,273.14	721,726.86
15201	Indemnizaciones	745,863.00	-	3,179.52	-	742,683.48	-	-	742,683.48
16101	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad soc	-	1,500.00	-	-	1,500.00	-	-	1,500.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	361,900.00	-	-	-	361,900.00	66,219.71	66,219.71	286,680.29
21101	Materiales útiles y equipos menores de oficina	66,100.00	-	-	-	66,100.00	18,883.80	18,883.80	47,216.20
21601	Material de limpieza	21,300.00	-	-	-	21,300.00	3,354.00	3,354.00	17,946.00
22101	Productos alimenticios para personal en las instal	94,600.00	-	-	-	94,600.00	15,738.00	15,738.00	78,862.00
22106	Adquisición de agua potable	1,600.00	-	-	-	1,600.00	70.00	70.00	1,530.00
24601	Material eléctrico y electro-nico	1,900.00	-	-	-	1,900.00	-	-	1,900.00
26101	Combustibles	153,800.00	-	-	-	153,800.00	26,874.91	26,874.91	126,925.09
27101	Vestuario y uniformes	12,000.00	-	-	-	12,000.00	299.00	299.00	11,701.00
29101	Herramientas menores	800.00	-	-	-	800.00	-	-	800.00
30000	SERVICIOS GENERALES	2,471,600.00	12,542.92	136,242.92	-	2,348,000.00	549,833.87	549,833.87	1,798,066.43
31401	Telefonía tradicional	12,800.00	-	-	-	12,800.00	5,088.00	5,088.00	7,512.00
33101	Servicios legales, de contabilidad auditorías y re	70,000.00	-	-	-	70,000.00	5,220.00	5,220.00	64,780.00
33301	Servicios de informática	10,000.00	1,672.00	-	-	11,672.00	11,671.92	11,671.92	0.08
33401	Servicios de capacitación	20,000.00	-	-	-	20,000.00	1,160.00	1,160.00	18,840.00
34101	Servicios financieros y bancarios	56,500.00	-	-	-	56,500.00	35,798.56	35,798.56	20,701.44
34401	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	15,000.00	7,719.82	-	-	22,719.82	22,719.82	22,719.82	-
35101	Mantenimiento y conservación de Inmuebles	3,000.00	-	-	-	3,000.00	1,524.13	1,524.13	1,475.87
35106	Mantenimiento y conservación de parques y jardines	33,800.00	-	-	-	33,800.00	-	-	33,800.00
35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y eq.	4,000.00	-	-	-	4,000.00	-	-	4,000.00
35302	Mantenimiento y conservación bienes informaticos	400.00	3,151.10	-	-	3,551.10	3,551.10	3,551.10	-
35501	Mantenimiento y conservación de equipo transporte	94,200.00	-	-	-	94,200.00	15,895.50	15,895.50	78,304.50
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria equipo	6,000.00	-	-	-	6,000.00	-	-	6,000.00
35901	Servicios de jardinería y fumigación	2,500.00	-	-	-	2,500.00	432.00	432.00	2,068.00
37501	Víditicos Alimentación y Hospedaje	288,100.00	-	-	-	288,100.00	68,799.29	68,799.29	219,300.71
38201	Gastos de orden social y cultural	665,100.00	-	115,242.92	-	549,857.08	24,165.25	24,165.25	525,691.83
39201	Impuestos y derechos	15,000.00	-	-	-	15,000.00	1,686.00	1,686.00	13,314.00
39501	Penas multas accesores y actualizaciones	15,300.00	-	-	-	15,300.00	4,999.00	4,999.00	10,301.00
39801	I.s.r.t.p. 2% Sobre Nomina	1,180,100.00	-	20,000.00	-	1,140,100.00	347,123.00	347,123.00	792,977.00
40000	TRAS.ASIGNACIONES,SUBSIDIOS YOTRAS AYUDAS	65,700.00	-	-	-	65,700.00	15,300.00	15,300.00	50,400.00
44101	Ayudas sociales a personas	65,700.00	-	-	-	65,700.00	15,300.00	15,300.00	50,400.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,000.00	-	-	-	15,000.00	-	-	15,000.00
51501	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	15,000.00	-	-	-	15,000.00	-	-	15,000.00

[Firma manuscrita]

12

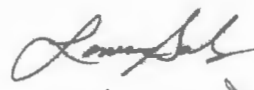
TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES 2025
241 PARAMUNICIPAL DIF CABORCA, MUNICIPIO DE CABORCA
EGRESOS CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO 2025

CLAVE	CAPITULO Y PARTIDA	PRES. INICIAL	AUMENTO	REDUCCIÓN	LÍQUIDO	NUEV. PRESUPUESTO	DEVENGADO	PAGADO	SUBEJERCIDO
5020	CENTRO ASISTENCIAL DESARROLLO INFANTIL	4,317,625.00	211,300.00	211,300.00	0.00	4,317,625.00	1,922,720.82	1,922,720.82	2,394,904.18
10000	SERVICIOS PERSONALES	3,894,225.00	-	-	-	3,894,225.00	1,797,543.12	1,797,543.12	2,096,681.88
11301	Sueldos	3,125,225.00	-	-	-	3,125,225.00	1,668,430.46	1,668,430.46	1,456,794.54
11303	Remuneraciones diversas	1,100.00	-	-	-	1,100.00	-	-	1,100.00
13101	Primas y acreditaciones por años de servicios pres	206,200.00	-	-	-	206,200.00	129,112.66	129,112.66	77,087.34
13201	Prima vacacional	15,400.00	-	-	-	15,400.00	-	-	15,400.00
13202	Gratificación fin de año	544,200.00	-	-	-	544,200.00	-	-	544,200.00
13301	Remuneraciones por horas extraordinarias	2,100.00	-	-	-	2,100.00	-	-	2,100.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	298,200.00	200,300.00	200,300.00	-	298,200.00	76,463.08	76,463.08	221,736.92
21101	Materiales útiles y equipos menores de oficina	28,400.00	-	-	-	28,400.00	7,430.10	7,430.10	20,969.90
21601	Material de limpieza	37,700.00	-	-	-	37,700.00	7,968.86	7,968.86	29,731.14
22101	Productos alimenticios para personal en las instal	200,300.00	-	200,300.00	-	-	-	-	-
22105	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas y otras	-	200,300.00	-	-	200,300.00	57,065.45	57,065.45	143,234.55
22106	Adquisición de agua potable	4,800.00	-	-	-	4,800.00	570.00	570.00	4,230.00
24601	Material eléctrico y electrónico	19,300.00	-	-	-	19,300.00	2,279.84	2,279.84	17,020.16
25101	Productos químicos básicos	1,200.00	-	-	-	1,200.00	-	-	1,200.00
25301	Medicinas y productos farmacéuticos	900.00	-	-	-	900.00	552.00	552.00	348.00
26101	Combustibles	1,100.00	-	-	-	1,100.00	-	-	1,100.00
29101	Herramientas menores	3,800.00	-	-	-	3,800.00	451.83	451.83	3,348.17
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	700.00	-	-	-	700.00	145.00	145.00	555.00
30000	SERVICIOS GENERALES	125,200.00	11,000.00	11,000.00	-	125,200.00	48,714.62	48,714.62	76,485.38
31401	Telefonía tradicional	7,600.00	-	-	-	7,600.00	3,588.00	3,588.00	4,012.00
33101	Servicios legales, de contabilidad, auditorías y r	42,300.00	-	11,000.00	-	31,300.00	-	-	31,300.00
33401	Servicios de capacitación	-	11,000.00	-	-	11,000.00	10,440.00	10,440.00	560.00
33801	Servicio de vigilancia	7,000.00	-	-	-	7,000.00	-	-	7,000.00
34401	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	12,900.00	-	-	-	12,900.00	12,618.41	12,618.41	281.59
35101	Mantenimiento y conservación de Inmuebles	18,400.00	-	-	-	18,400.00	8,108.39	8,108.39	10,291.61
35302	Mantenimiento y Conservación bienes informaticos	600.00	-	-	-	600.00	-	-	600.00
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria equipo	15,600.00	-	-	-	15,600.00	4,300.00	4,300.00	11,300.00
35901	Servicios de jardinería y fumigación	3,200.00	-	-	-	3,200.00	1,315.22	1,315.22	1,884.78
37501	Viáticos Alimentacion y Hospedaje	7,100.00	-	-	-	7,100.00	187.00	187.00	6,913.00
38201	Gastos de orden social y cultural	2,600.00	-	-	-	2,600.00	590.60	590.60	2,009.40
39201	Impuestos y derechos	7,900.00	-	-	-	7,900.00	7,567.00	7,567.00	333.00


 12 ml

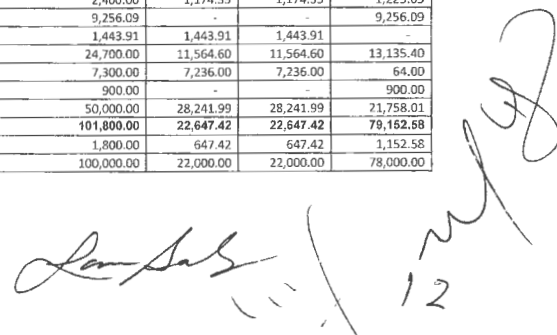
TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES 2025
241 PARAMUNICIPAL DIF CABORCA, MUNICIPIO DE CABORCA
EGRESOS CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO 2025

CLAVE	CAPÍTULO Y PARTIDA	PRES. INICIAL	AUMENTO	REDUCCIÓN	LÍQUIDO	NUEV. PRESUPUESTO	DEVENGADO	PAGADO	SUBEJERCIDO
5030	UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN	2,527,399.00				2,527,399.00	1,077,340.37	1,077,340.37	1,450,058.63
10000	SERVICIOS PERSONALES	2,284,099.00	-	-	-	2,284,099.00	1,015,723.05	1,015,723.05	1,268,375.95
11301	Sueldos	1,754,999.00	-	-	-	1,754,999.00	917,141.56	917,141.56	837,857.44
11303	Remuneraciones diversas	72,400.00	-	-	-	72,400.00	27,700.00	27,700.00	44,700.00
13101	Primas y acreditaciones por años de servicios pres	167,900.00	-	-	-	167,900.00	70,881.49	70,881.49	97,018.51
13201	Prima vacacional	7,400.00	-	-	-	7,400.00	-	-	7,400.00
13202	Gratificación fin de año	281,400.00	-	-	-	281,400.00	-	-	281,400.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	142,000.00	-	-	-	142,000.00	24,765.75	24,765.75	117,234.25
21101	Materiales utiles y equipos menores de oficina	32,000.00	-	-	-	32,000.00	11,794.71	11,794.71	20,205.29
21601	Material de limpieza	27,700.00	-	-	-	27,700.00	6,149.34	6,149.34	21,550.66
22101	Productos alimenticios para personal en las instal	8,100.00	-	-	-	8,100.00	2,976.50	2,976.50	3,123.50
22106	Adquisición de Agua Potable	4,700.00	-	-	-	4,700.00	390.45	390.45	4,309.55
24601	Material electrico y electrónico	500.00	-	-	-	500.00	126.00	126.00	374.00
25101	Productos quimicos básicos	7,500.00	-	-	-	7,500.00	-	-	7,500.00
25401	Materiales , accesorios y suministros médicos	16,000.00	-	-	-	16,000.00	-	-	16,000.00
26101	Combustibles	46,700.00	-	-	-	46,700.00	3,328.75	3,328.75	43,371.25
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	800.00	-	-	-	800.00	-	-	800.00
30000	SERVICIOS GENERALES	101,300.00	-	-	-	101,300.00	36,851.57	36,851.57	64,448.43
31201	Gas	2,400.00	-	-	-	2,400.00	-	-	2,400.00
31401	Telefonia tradicional	17,000.00	-	-	-	17,000.00	8,776.00	8,776.00	8,224.00
33801	Servicio de vigilancia	5,200.00	-	-	-	5,200.00	-	-	5,200.00
34401	Seguros de responsabilidad patrimonial y finanzas	3,800.00	-	-	-	3,800.00	-	-	3,800.00
34701	Fletes y maniobras	600.00	-	-	-	600.00	-	-	600.00
35101	Mantenimiento y conservación de Inmuebles	15,600.00	-	-	-	15,600.00	1,325.97	1,325.97	14,274.03
35201	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	200.00	-	-	-	200.00	-	-	200.00
35302	Mantenimiento y Conservacion bienes informaticos	600.00	-	-	-	600.00	-	-	600.00
35501	Mantenimiento y conservación de equipo transporte	21,400.00	-	-	-	21,400.00	-	-	21,400.00
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria equipo	13,600.00	-	-	-	13,600.00	12,614.40	12,614.40	985.60
37501	Viáticos Alimentaciony Hospedaje	20,900.00	-	-	-	20,900.00	14,135.20	14,135.20	6,764.80


 12

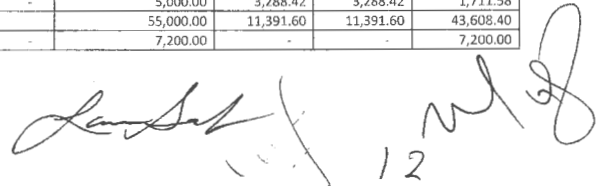
TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES 2025
241 PARAMUNICIPAL DIF CABORCA, MUNICIPIO DE CABORCA
EGRESOS CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO 2025

CLAVE	CAPÍTULO Y PARTIDA	PRES. INICIAL	AUMENTO	REDUCCIÓN	LÍQUIDO	NUEV. PRESUPUESTO	DEVENGADO	PAGADO	SUBEJERCIDO
5040	PROCURADURÍA	3,849,845.00	100,343.91	343.91	0.00	3,949,845.00	1,567,207.60	1,567,207.60	2,382,637.40
10000	SERVICIOS PERSONALES	3,500,545.00	-	-	-	3,500,545.00	1,440,121.66	1,440,121.66	2,060,423.34
11301	Sueldos	2,769,445.00	-	-	-	2,769,445.00	1,304,411.48	1,304,411.48	1,465,033.52
11303	Remuneraciones diversas	47,800.00	-	-	-	47,800.00	4,800.00	4,800.00	43,000.00
13101	Primas y acreditaciones por años de servicios pres	234,100.00	-	-	-	234,100.00	121,576.08	121,576.08	112,523.92
13201	Prima vacacional	7,200.00	-	-	-	7,200.00	-	-	7,200.00
13202	Gratificación fin de año	404,100.00	-	-	-	404,100.00	-	-	404,100.00
13301	Remuneraciones por horas extraordinarias	37,900.00	-	-	-	37,900.00	9,334.10	9,334.10	28,565.90
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	159,600.00	-	-	-	159,600.00	26,822.17	26,822.17	132,777.83
21101	Materiales útiles y equipos menores de oficina	45,000.00	-	-	-	45,000.00	10,387.28	10,387.28	34,612.72
21601	Material de limpieza	17,100.00	-	-	-	17,100.00	2,872.00	2,872.00	14,228.00
22101	Productos alimenticios para personal en las instal	10,700.00	-	-	-	10,700.00	2,116.89	2,116.89	8,583.11
22106	Adquisición de agua potable	3,100.00	-	-	-	3,100.00	196.00	196.00	2,904.00
24601	Material eléctrico y electrónico	2,100.00	-	-	-	2,100.00	-	-	2,100.00
25301	Medicinas y productos farmacéuticos	900.00	-	-	-	900.00	-	-	900.00
26101	Combustibles	55,000.00	-	-	-	55,000.00	11,250.00	11,250.00	43,750.00
27101	Vestuario y uniformes	24,000.00	-	-	-	24,000.00	-	-	24,000.00
29101	Herramientas menores	800.00	-	-	-	800.00	-	-	800.00
29401	Refacciones y accesorios menores eq computo y tec	900.00	-	-	-	900.00	-	-	900.00
30000	SERVICIOS GENERALES	187,900.00	343.91	343.91	-	187,900.00	77,616.35	77,616.35	110,283.65
31101	Energía Eléctrica	9,200.00	-	-	-	9,200.00	3,308.00	3,308.00	5,892.00
31401	Telefonía tradicional	12,900.00	-	-	-	12,900.00	5,543.99	5,543.99	7,356.01
32201	Arrendamiento de edificios	37,000.00	-	-	-	37,000.00	19,103.51	19,103.51	17,896.49
33604	Edictos	19,500.00	-	-	-	19,500.00	-	-	19,500.00
33801	Servicio de vigilancia	5,600.00	-	-	-	5,600.00	-	-	5,600.00
34401	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	7,700.00	-	-	-	7,700.00	-	-	7,700.00
34701	Fletes y maniobras	2,400.00	-	-	-	2,400.00	1,174.35	1,174.35	1,225.65
35101	Mantenimiento y conservación de Inmuebles	9,800.00	-	343.91	-	9,256.09	-	-	9,256.09
35302	Mantenimiento y conservación bienes informaticos	1,100.00	-	-	-	1,443.91	1,443.91	1,443.91	-
35501	Mantenimiento y conservación de equipo transporte	24,700.00	-	-	-	24,700.00	11,564.60	11,564.60	13,135.40
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria equipo	7,300.00	-	-	-	7,300.00	7,236.00	7,236.00	64.00
35901	Servicios de jardinería y fumigación	900.00	-	-	-	900.00	-	-	900.00
37501	Viáticos Alimentacion y Hospedaje	50,000.00	-	-	-	50,000.00	28,241.99	28,241.99	21,758.01
40000	TRASF. ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS	1,800.00	100,000.00	-	-	101,800.00	22,647.42	22,647.42	79,152.58
44101	Ayudas sociales a personas	1,800.00	-	-	-	1,800.00	647.42	647.42	1,152.58
44501	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	-	100,000.00	-	-	100,000.00	22,000.00	22,000.00	78,000.00


 12

TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES 2025
241 PARAMUNICIPAL DIF CABORCA, MUNICIPIO DE CABORCA
EGRESOS CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO 2025

CLAVE	CAPÍTULO Y PARTIDA	PRES. INICIAL	AUMENTO	REDUCCIÓN	LIQUIDO	NUEV. PRESUPUESTO	DEVENGADO	PAGADO	SUBEJERCIDO
6050	VELATORIO Y ÁREA PANTEONES	4,496,644.00	20,000.00	0.00	0.00	4,516,644.00	1,767,756.45	1,766,756.45	2,748,887.55
10000	SERVICIOS PERSONALES	2,793,344.00	-	-	-	2,793,344.00	1,318,367.52	1,318,367.52	1,474,986.48
11301	Sueldos	1,989,144.00	-	-	-	1,989,144.00	1,128,220.99	1,128,220.99	860,923.01
11303	Remuneraciones diversas	228,500.00	-	-	-	228,500.00	96,235.40	96,235.40	132,264.60
13101	Primas y acreditaciones por años de servicios pres	129,700.00	-	-	-	129,700.00	82,564.37	82,564.37	47,135.63
13201	Prima vacacional	14,400.00	-	-	-	14,400.00	-	-	14,400.00
13202	Gratificación fin de año	311,400.00	-	-	-	311,400.00	-	-	311,400.00
13301	Remuneraciones por horas extraordinarias	120,200.00	-	-	-	120,200.00	11,336.76	11,336.76	108,863.24
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,423,800.00	-	-	-	1,423,800.00	392,285.07	391,285.07	1,031,514.93
21101	Materiales útiles y equipos menores de oficina	9,600.00	-	-	-	9,600.00	5,148.40	5,148.40	4,451.60
21601	Material de limpieza	75,000.00	-	-	-	75,000.00	24,749.61	24,749.61	50,250.39
22101	Productos alimenticios para personal en las instal	7,800.00	-	-	-	7,800.00	2,913.26	2,913.26	4,886.74
22106	Adquisición de agua potable	8,000.00	-	-	-	8,000.00	883.50	883.50	7,116.50
24201	Cemento y productos de concreto	257,700.00	-	-	-	257,700.00	119,649.97	119,649.97	138,050.03
24601	Material eléctrico y electrónico	5,000.00	-	-	-	5,000.00	-	-	5,000.00
24801	Materiales Complementarios	559,900.00	-	-	-	559,900.00	104,763.40	104,763.40	455,136.60
24901	Otros materiales y artículos de construcción y rep	253,500.00	-	-	-	253,500.00	68,287.34	68,287.34	185,212.66
25101	Productos químicos básicos	31,000.00	-	-	-	31,000.00	-	-	31,000.00
25301	Medicinas y productos farmacéuticos	22,600.00	-	-	-	22,600.00	16,467.34	16,467.34	6,132.66
26101	Combustibles	160,000.00	-	-	-	160,000.00	45,975.60	44,975.60	114,024.40
27101	Vestuario y uniformes	18,000.00	-	-	-	18,000.00	-	-	18,000.00
29101	Herramientas menores	8,100.00	-	-	-	8,100.00	3,446.65	3,446.65	4,653.35
29401	Refacciones y accesorios meno eq. computo y tecnol	7,600.00	-	-	-	7,600.00	-	-	7,600.00
30000	SERVICIOS GENERALES	279,500.00	20,000.00	-	-	299,500.00	57,113.86	57,113.86	242,386.14
31401	Telefonia Tradicional	7,600.00	-	-	-	7,600.00	3,988.00	3,988.00	3,612.00
32601	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramien	-	15,000.00	-	-	15,000.00	7,938.00	7,938.00	7,062.00
34701	Fleets y Maniobras	70,000.00	-	-	-	70,000.00	14,503.71	14,503.71	55,496.29
35101	Mant. y Conserv. de Inmuebles	32,700.00	-	-	-	32,700.00	1,749.24	1,749.24	30,950.76
35104	Mant. y Conserv. de Panteones	8,800.00	-	-	-	8,800.00	652.97	652.97	8,147.03
35501	Mant. y Conserv. Eq. Transporte	84,500.00	-	-	-	84,500.00	11,452.72	11,452.72	73,047.28
35701	Mant. y Conserv. de Maquinaria y equipo	3,300.00	-	-	-	3,300.00	2,149.20	2,149.20	1,150.80
35901	Serv. Jardinería y Fumigación	10,400.00	-	-	-	10,400.00	-	-	10,400.00
37501	Viáticos en el país	-	5,000.00	-	-	5,000.00	3,288.42	3,288.42	1,711.58
38201	Gtos. de Orden Soc. y Cultural	55,000.00	-	-	-	55,000.00	11,391.60	11,391.60	43,608.40
39201	Impuestos y derechos	7,200.00	-	-	-	7,200.00	-	-	7,200.00



 12

TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES 2025
241 PARAMUNICIPAL DIF CABORCA, MUNICIPIO DE CABORCA
EGRESOS CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO 2025

CLAVE	CAPÍTULO Y PARTIDA	PRES. INICIAL	AUMENTO	REDUCCIÓN	LIQUIDO	NUEV. PRESUPUESTO	DEVENGADO	PAGADO	SUBEJERCIDO
5060	INS. NAC. DE LAS PERSONAS ADULTAS	448,179.00	29,271.67	24,892.15	0.00	452,658.52	295,239.67	295,239.67	157,318.85
10000	SERVICIOS PERSONALES	376,079.00	21,035.67	19,356.15	-	377,758.52	271,754.43	271,754.43	106,004.09
11301	Sueldos	244,679.00	18,884.56	-	-	263,563.56	263,563.56	263,563.56	-
11303	Remuneraciones diversas	17,600.00	-	17,600.00	-	-	-	-	-
13101	Primas y acreditaciones por años de servicios pres	5,200.00	2,151.11	-	-	7,351.11	7,351.11	7,351.11	-
13202	Gratificación fin de año	105,200.00	-	-	-	105,200.00	-	-	105,200.00
13301	Remuneraciones por horas extraordinarias	3,400.00	-	1,756.15	-	1,643.85	839.76	839.76	804.09
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	18,500.00	5,136.00	60.00	-	23,576.00	8,887.44	8,887.44	14,688.56
21101	Materiales, Útiles y Eq. Menore de Oficina	3,500.00	-	-	-	3,500.00	3,111.00	3,111.00	389.00
21601	Material de limpieza	10,000.00	-	-	-	10,000.00	641.00	641.00	9,359.00
22101	Productos alimenticios para personas	3,000.00	-	60.00	-	2,940.00	-	-	2,940.00
22106	Adquisición de Agua Potable	2,000.00	-	-	-	2,000.00	-	-	2,000.00
29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo	-	5,136.00	-	-	5,136.00	5,135.44	5,135.44	0.56
30000	SERVICIOS GENERALES	53,600.00	3,100.00	5,476.00	-	51,224.00	14,597.80	14,597.80	36,626.20
31201	Gas	2,400.00	-	-	-	2,400.00	-	-	2,400.00
31401	Telefonía tradicional	7,200.00	-	-	-	7,200.00	3,948.00	3,948.00	3,252.00
35101	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	15,000.00	-	400.00	-	14,600.00	-	-	14,600.00
35701	Mant.y Conserv.de Maquinaria y equipo	6,000.00	3,100.00	-	-	9,100.00	9,060.00	9,060.00	40.00
35901	Servicios de jardinería y fumigación	3,000.00	-	-	-	3,000.00	758.78	758.78	2,241.22
38201	Gastos de orden social y cultural	20,000.00	-	5,076.00	-	14,924.00	831.02	831.02	14,092.98

Publicación electrónica
sin validez oficial

Luis Salas
12 Jul

TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES 2025
241 PARAMUNICIPAL DIF CABORCA, MUNICIPIO DE CABORCA
EGRESOS CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
OEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO 2025

CLAVE	CAPÍTULO Y PARTIDA	PRES. INICIAL	AUMENTO	REDUCCIÓN	LÍQUIDO	NUEV. PRESUPUESTO	DEVENGADO	PAGADO	SUBEJERCIDO
5070	ÁREA DE DESAYUNOS ESCOLARES Y DES.	3,172,499.00	1,686.00	1,686.00	-	3,172,499.00	978,566.85	978,566.85	2,193,932.15
10000	SERVICIOS PERSONALES	888,199.00	-	-	-	888,199.00	463,493.42	463,493.42	424,705.58
11301	Sueldos	607,299.00	-	-	-	607,299.00	386,304.18	386,304.18	220,994.82
11303	Remuneraciones diversas	27,500.00	-	-	-	27,500.00	3,800.00	3,800.00	23,700.00
13101	Primas y acreditaciones por años de servicios pres	104,000.00	-	-	-	104,000.00	54,577.92	54,577.92	49,422.08
13201	Prima vacacional	6,000.00	-	-	-	6,000.00	-	-	6,000.00
13202	Gratificación fin de año	111,600.00	-	-	-	111,600.00	-	-	111,600.00
13301	Remuneraciones por horas extraordinarias	31,800.00	-	-	-	31,800.00	18,811.32	18,811.32	12,988.68
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	156,000.00	-	-	-	156,000.00	30,963.53	30,963.53	125,036.47
21101	Materiales útiles y equipos menores de oficina	9,300.00	-	-	-	9,300.00	1,090.40	1,090.40	8,209.60
21601	Material de limpieza	800.00	-	-	-	800.00	746.00	746.00	54.00
22101	Productos alimenticios para personal en las instal	20,000.00	-	-	-	20,000.00	7,627.08	7,627.08	12,372.92
24601	Material eléctrico y electrónico	200.00	-	-	-	200.00	-	-	200.00
24801	Materiales complementarios	200.00	-	-	-	200.00	-	-	200.00
26101	Combustibles	115,700.00	-	-	-	115,700.00	21,500.05	21,500.05	94,199.95
27101	Vestuario y uniformes	6,000.00	-	-	-	6,000.00	-	-	6,000.00
29101	Herramientas menores	3,800.00	-	-	-	3,800.00	-	-	3,800.00
30000	SERVICIOS GENERALES	77,400.00	1,686.00	1,686.00	-	77,400.00	18,234.71	18,234.71	59,165.29
31401	Telefonía tradicional	8,200.00	-	-	-	8,200.00	3,588.00	3,588.00	4,612.00
34401	Seguros y Fianzas	11,000.00	-	-	-	11,000.00	10,558.00	10,558.00	442.00
34701	Fieles y maniobras	100.00	-	-	-	100.00	-	-	100.00
35501	Mantenimiento y conservación de equipo transporte	50,000.00	-	-	-	50,000.00	1,010.71	1,010.71	48,989.29
35901	Servicios de jardinería y fumigación	5,800.00	-	-	-	5,800.00	1,392.00	1,392.00	4,408.00
38201	Gastos de orden social y cultural	2,300.00	-	1,686.00	-	614.00	-	-	614.00
39201	Impuestos y derechos	-	1,686.00	-	-	1,686.00	1,686.00	1,686.00	-
40000	TRASF. ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS	2,050,900.00	-	-	-	2,050,900.00	465,875.19	465,875.19	1,585,024.81
44302	Acciones sociales básicas (desayunos escolares)	2,050,900.00	-	-	-	2,050,900.00	465,875.19	465,875.19	1,585,024.81

Law Sah
12

TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES 2025
241 PARAMUNICIPAL DIF CABORCA, MUNICIPIO DE CABORCA
EGRESOS CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO 2025

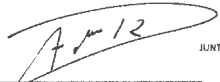
CLAVE	CAPÍTULO Y PARTIDA	PRES. INICIAL	AUMENTO	REDUCCIÓN	LÍQUIDO	NUEV. PRESUPUESTO	DEVENGADO	PAGADO	SUBEJERCIDO
5080	CASA HOGAR	4,628,634.00	255,000.00	255,000.00	-	4,628,634.00	2,011,092.86	2,011,092.86	2,617,541.14
10000	SERVICIOS PERSONALES	3,966,834.00	-	-	-	3,966,834.00	1,813,197.82	1,813,197.82	2,153,636.18
11301	Sueldos	3,288,234.00	-	-	-	3,288,234.00	1,694,104.58	1,694,104.58	1,594,129.42
11303	Remuneraciones diversas	121,100.00	-	-	-	121,100.00	36,300.00	36,300.00	84,800.00
13101	Primas y acreditaciones por años de servicios pres	116,700.00	-	-	-	116,700.00	74,126.91	74,126.91	42,573.09
13201	Prima vacacional	14,800.00	-	-	-	14,800.00	1,246.53	1,246.53	13,553.47
13202	Gratificación fin de año	414,900.00	-	-	-	414,900.00	7,419.80	7,419.80	407,480.20
13301	Remuneraciones por horas extraordinarias	11,100.00	-	-	-	11,100.00	-	-	11,100.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	460,000.00	240,000.00	240,000.00	-	460,000.00	126,867.94	126,867.94	333,142.06
21101	Materiales útiles y equipos menores de oficina	18,600.00	-	-	-	18,600.00	6,522.76	6,522.76	12,077.24
21801	Material de limpieza	63,900.00	-	-	-	63,900.00	29,408.72	29,408.72	34,491.28
22101	Productos alimenticios para personal en las instal	240,000.00	-	240,000.00	-	-	-	-	-
22105	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas y otras	-	240,000.00	-	-	240,000.00	62,042.48	62,042.48	177,957.52
22301	Utensilios para el servicio de alimentación	1,800.00	-	-	-	1,800.00	1,743.30	1,743.30	56.70
24601	Material eléctrico y electrónico	1,600.00	-	-	-	1,600.00	133.88	133.88	1,466.12
25101	Productos químicos básicos	9,000.00	-	-	-	9,000.00	-	-	9,000.00
25301	Medicinas y productos farmacéuticos	30,000.00	-	-	-	30,000.00	9,721.44	9,721.44	20,278.56
26101	Combustibles	52,800.00	-	-	-	52,800.00	15,959.36	15,959.36	36,840.64
27101	Vestuario y uniformes	33,000.00	-	-	-	33,000.00	1,326.00	1,326.00	31,674.00
27501	Biancos y otros productos textiles, excepto prenda	4,600.00	-	-	-	4,600.00	-	-	4,600.00
29101	Herramientas menores	4,100.00	-	-	-	4,100.00	-	-	4,100.00
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	600.00	-	-	-	600.00	-	-	600.00
30000	SERVICIOS GENERALES	201,800.00	15,000.00	15,000.00	-	201,800.00	71,037.10	71,037.10	130,762.90
31401	Telefonía tradicional	7,600.00	-	-	-	7,600.00	3,869.00	3,869.00	3,731.00
33101	Servicios legales de contabilidad auditorias y re	15,000.00	-	15,000.00	-	-	-	-	-
33401	Servicios de capacitación	-	15,000.00	-	-	15,000.00	10,440.00	10,440.00	4,560.00
34401	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	32,000.00	-	-	-	32,000.00	-	-	32,000.00
35101	Mantenimiento y conservación de Inmuebles	50,000.00	-	-	-	50,000.00	32,044.29	32,044.29	17,955.71
35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y eq.	8,000.00	-	-	-	8,000.00	983.94	983.94	7,016.06
35302	Mantenimiento y Conservación bienes informáticos	4,200.00	-	-	-	4,200.00	-	-	4,200.00
35501	Mantenimiento y conservación de equipo transporte	11,900.00	-	-	-	11,900.00	2,820.00	2,820.00	9,080.00
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria equipo	9,000.00	-	-	-	9,000.00	2,541.00	2,541.00	6,459.00
35901	Servicios de jardinería y fumigación	3,000.00	-	-	-	3,000.00	810.00	810.00	2,190.00
37501	Viáticos Alimentación y Hospedaje	50,000.00	-	-	-	50,000.00	15,842.87	15,842.87	34,157.13
38201	Gastos de orden social y cultural	9,000.00	-	-	-	9,000.00	-	-	9,000.00
39201	Impuestos y derechos	2,100.00	-	-	-	2,100.00	1,686.00	1,686.00	414.00

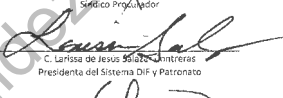
12 La Selva

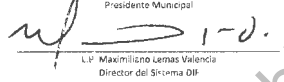
ml
42


TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES 2025
241 PARAMUNICIPAL DIF CABORCA, MUNICIPIO DE CABORCA
EGRESOS CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE JUNIO 2025


CLAVE	CAPÍTULO Y PARTIDA	PRES. INICIAL	AUMENTO	REDUCCIÓN	LIQUIDO	NIUEV. PRESUPUESTO	DEVENGADO	PAGADO	SUB EJERCICIO
5010	OFICINA ADMINISTRATIVA	9,319,137.00	14,042.92	138,422.44	-	9,194,757.48	3,354,053.43	3,354,053.43	5,840,704.05
10000	SERVICIOS PERSONALES	6,414,937.00	1,560.00	3,179.52	-	6,413,257.48	2,723,700.15	2,723,700.15	3,689,557.33
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	351,900.00	-	-	-	351,900.00	65,219.71	65,219.71	286,680.29
30000	SERVICIOS GENERALES	2,471,600.00	12,542.92	135,242.92	-	2,348,900.00	549,833.57	549,833.57	1,799,066.43
40000	TRASF. ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYU. AS	65,700.00	-	-	-	65,700.00	15,300.00	15,300.00	50,400.00
50300	BENEF. MUJERES, NIÑERIAS E INFANTILES	15,000.00	-	-	-	15,000.00	-	-	15,000.00
5020	CENTRO ASISTENCIAL DESARROLLO INFANTIL	4,317,625.00	211,300.00	211,300.00	-	4,317,625.00	1,922,720.82	1,922,720.82	2,394,904.18
10000	SERVICIOS PERSONALES	3,894,225.00	-	-	-	3,894,225.00	1,797,543.12	1,797,543.12	2,096,681.88
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	298,200.00	200,300.00	200,300.00	-	298,200.00	76,463.08	76,463.08	221,736.92
30000	SERVICIOS GENERALES	125,200.00	11,000.00	11,000.00	-	126,200.00	48,714.62	48,714.62	76,485.38
5030	UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	2,527,399.00	0.00	0.00	-	2,527,399.00	1,077,340.37	1,077,340.37	1,450,058.63
10000	SERVICIOS PERSONALES	2,284,099.00	-	-	-	2,284,099.00	1,025,723.05	1,025,723.05	1,258,375.95
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	142,000.00	-	-	-	142,000.00	24,765.75	24,765.75	117,234.25
30000	SERVICIOS GENERALES	101,300.00	-	-	-	101,300.00	36,851.57	36,851.57	64,448.43
5040	PROCURADURIA	3,849,845.00	100,343.91	343.91	-	3,949,845.00	1,567,207.60	1,567,207.60	2,382,637.40
10000	SERVICIOS PERSONALES	3,500,545.00	-	-	-	3,500,545.00	1,440,131.66	1,440,121.66	2,060,423.34
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	159,600.00	-	-	-	159,600.00	26,822.17	26,822.17	132,777.83
30000	SERVICIOS GENERALES	187,900.00	343.91	343.91	-	187,900.00	77,616.35	77,616.35	110,283.65
40000	TRASF. ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS	1,800.00	100,000.00	-	-	101,800.00	22,547.62	22,847.42	79,252.58
5050	VELATORIO Y AREA PANTEONES	4,496,644.00	20,000.00	-	-	4,516,644.00	1,747,766.49	1,766,766.46	2,748,877.55
10000	SERVICIOS PERSONALES	2,793,344.00	-	-	-	2,793,344.00	1,346,375.52	1,318,357.52	1,474,986.48
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,423,800.00	-	-	-	1,423,800.00	392,285.97	391,285.97	1,033,514.93
30000	SERVICIOS GENERALES	279,500.00	20,000.00	-	-	299,500.00	57,103.86	57,113.86	242,386.14
5060	INS. NAC. DE LAS PERSONAS ADULTAS	446,179.00	29,271.67	24,892.16	-	452,558.52	295,239.67	295,239.67	157,318.85
10000	SERVICIOS PERSONALES	276,979.00	21,035.67	19,396.19	-	377,168.52	271,724.43	271,724.43	100,004.09
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	16,500.00	5,136.00	62.00	-	20,374.00	8,667.44	8,887.44	14,688.56
30000	SERVICIOS GENERALES	53,600.00	3,100.00	5,479.00	-	51,221.00	14,597.80	14,597.80	36,623.20
5070	AREA DE DESAYUNOS ESCOLARES Y DES.	3,172,499.00	1,686.00	1,686.00	-	3,172,499.00	978,566.85	978,566.85	2,193,932.15
10000	SERVICIOS PERSONALES	888,199.00	-	-	-	888,199.00	463,493.42	463,493.42	424,705.58
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	156,000.00	-	-	-	156,000.00	30,963.53	30,963.53	125,036.47
30000	SERVICIOS GENERALES	77,400.00	1,686.00	1,686.00	-	77,400.00	18,234.71	18,234.71	59,165.29
40000	TRASF. ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS	2,160,900.00	-	-	-	2,050,900.00	465,575.19	465,575.19	1,585,324.81
5080	CASA HOGAR	4,628,634.00	255,000.00	255,000.00	-	4,628,634.00	2,011,092.86	2,011,092.86	2,617,541.14
10000	SERVICIOS PERSONALES	3,966,834.00	-	-	-	3,966,834.00	1,813,197.82	1,813,197.82	2,153,636.18
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	460,000.00	240,000.00	240,000.00	-	460,000.00	126,857.94	128,857.94	333,142.06
30000	SERVICIOS GENERALES	201,800.00	15,000.00	15,000.00	-	201,800.00	71,037.10	71,037.10	130,762.90


 JUNTA DE GOBIERNO
 C. Karaham David Aher Nagalen
 Presidente Municipal


 C. Leticia de Jesus Salazar Contreras
 Presidenta del Sistema DIF y Patronato


 C. Maximiliano Lemas Valencia
 Director del Sistema DIF


 C. Lorena Guadalupe Renteria Rodriguez
 Regidora Presidenta de la Comisión de Salud, Asistencia Social y Voluntarios


 C. Lorena Guadalupe Renteria Rodriguez
 Regidora del Patronato de DIF



DEPENDENCIA: DIRECCION GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA
SECCION: DIRECCION DE PLANEACION Y CONTROL
URBANO
OFICIO NO.: DGIUE / DPCU / 3808- 2025
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

"2025: AÑO DE LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD"

Guaymas, Sonora, diciembre 19 de 2025.

PRELAR GRUPO DESARROLLADOR, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

En respuesta a su escrito presentado ante esta Dirección mediante el cual solicita una versión en resumen del Permiso de **Instauración de Régimen de Condominio** autorizado mediante oficio No. **DGIUE/DPCU/3418-2025** de fecha 14 de noviembre de 2025 que consta de 277 páginas donde se describen cada una de las unidades que conforman el condominio de la **"TORRE COSTESSA"**, ubicada en Boulevard Tetakawi, en San Carlos nuevo Guaymas, esto con el fin de ser publicado en Boletín Oficial del Estado.

SINTESIS DEL REGIMEN DE CONDOMINIO TORRE COSTESSA

Con las facultades que el Artículo 90, 92 y 93, Título V, Capítulo IV, de la Ley No. 283 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, y el Capítulo 3.02.02 del Reglamento General de Construcción y sus Normas Técnicas para el Municipio de Guaymas, Sonora, que confiere a los Ayuntamientos, esta Dirección a mi cargo, y estando dichos predios al corriente en su pago predial, le autoriza a usted para que lleve a cabo la **INSTAURACIÓN DE REGIMEN DE CONDOMINIO** para 165 unidades habitacionales y 24 unidades comerciales contenidas en un edificio, en el predio ubicado en poblado de Bahía de San Carlos comisaría de Guaymas, de clave catastral 3100-11010-062 amparado en Escritura Pública No. 3,316 Volumen 33 de fecha 21 de septiembre de 2021, ante el Lic. Gustavo Adolfo De Unánue Aguirre Notario Público No. 83, con residencia en Hermosillo, y en ejercicio en la Demarcación Notarial de Hermosillo, Sonora e inscrita en el Registro Público de la Propiedad en Guaymas bajo folio electrónico 293091; el cual se identifica con las siguientes medidas y colindancias:

LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL POBLADO SAN CARLOS COMISARIA DE GUAYMAS, SONORA. DE CLAVE CATASTRAL 3100-11010-062 CON UNA SUPERFICIE DE 8,565.84 M².

Al Norte, en 98.582 m (noventa y ocho punto quinientos ochenta y dos metros) con lote 5 fracción A proedio 1 (uno);
Al Sur, en 100.11 m (cien punto once metros) colindando con zona marítima federal;
Al Este, en 98.871 m (noventa y ocho punto ochocientos setenta y un metros) colindando con propiedad de playa San Carlos;
Al Oeste en 75.500 m (setenta y cinco punto quinientos metros) con propiedad de Ora San Carlos.

Para la autorización de la instauración del Régimen en Condominio correspondiente, presenta la siguiente documentación y planos:

1.- Copia que acredita la propiedad del Predio mediante (Escritura Pública No. 3,316, Volumen 33, de fecha 21 de septiembre de 2021, inscrita en el Instituto Catastral y Registral del Estado de Sonora en Guaymas, bajo folio electrónico 293091.



CONTROL URBANO | Edificio Guadalupano, calle 23 entre av. Serdán y Alfonso Ibarri,
col. Centro. Guaymas, Sonora | 622 124 24 24 ext. 6013 | notificaciones.dpcu@guaymas.gob.mx

www.guaymas.gob.mx



DEPENDENCIA: DIRECCION GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA
SECCION: DIRECCION DE PLANEACION Y CONTROL
URBANO

OFICIO NO.: DGIUE / DPCU / 3808- 2025

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

"2025: AÑO DE LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD"

- 2.- Licencia de Uso de Suelo DGIUE/DPCU/1783/2022.
- 3.- Licencia de Construcción DGIUE/DPCU/2477-2022.
- 4.- Planos que contiene localización, dimensionamiento de Áreas privadas, distribución de usos de suelo y áreas comunes.
- 5.- Tabla de indivisos para cada unidad.
- 6.- Reglamento Interno.

Una vez realizada la revisión de la documentación y los planos entregados en esta Dirección, con fundamento en las disposiciones contenidas en los Artículos 5, 7 fracción XXV y 94 de la Ley 283 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora; el Artículo 3.05.01 del Reglamento General de Construcción y sus Normas Técnicas para el Municipio de Guaymas, Sonora; la Ley 101 de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Estado de Sonora y demás aplicables; esta Dirección **AUTORIZA** la INSTAURACIÓN DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO para el lote ubicado en el poblado de San Carlos sobre Blvd. Tetakawi, con 165 (ciento sesenta y cinco) Unidades Privativas Habitacionales, 24 (veinticuatro) Unidades Privativas y áreas comunes; en la modalidad de Condominio Vertical, resultando con la siguiente descripción:

TABLA DE AREAS PRIVATIVAS

EDIFICIO TORRE 1					AREAS COMUNES QUE COMPARTEN:				AREAS COMUNES QUE COMPARTEN:					
ETAPA 01					LOS CONDOMINIOS E1				LOS CONDOMINIOS E1 + PRIVATIVAS					
NIVEL	MOZOLLO	CONDOMINIO	P/PRIVATIZACION	AREA PRIVATIVA			X INDIVISO	SUP. M2 AREAS COMUNES TECHUMAS	SUP. M2 DE AREAS COMUNES ASERTADAS	% INDIVISO	SUP. M2 DE AREAS COMUNES TECNOLÓGICA	SUP. M2 DE AREAS COMUNES COMPLEJAS	INDIVISOS ETAPA 01	
				AREA INYERBERT (CUBIERTA)	AREA TERRAZAS (DESCUBIERTA)	AREA TOTAL M2								
NIVEL 01	1	101		167.76	67.74	235.50	0.481x	14.23	10.94	0.451x	14.22	17.78	57.17	
	1	102		100.03	28.38	128.07	0.284x	7.80	6.00	0.247x	7.79	3.75	31.33	
	1	103		100.03	28.38	128.07	0.284x	7.80	6.00	0.247x	7.79	3.75	31.33	
	AREA PRIVATIVA 104				128.03	31.97	200.00				0.383x	12.08	16.10	27.18
	AREA PRIVATIVA 105				44.72	-	44.72				0.066x	2.70	3.38	6.08
	AREA PRIVATIVA 106				52.84	31.25	124.09				0.236x	7.45	3.37	16.88
	1	107		100.03	28.38	128.07	0.284x	7.80	6.00	0.247x	7.79	3.75	31.33	
	1	108		100.03	28.38	128.07	0.284x	7.80	6.00	0.247x	7.79	3.75	31.33	
	2L	109		168.4	74.7	243.10	0.436x	14.85	11.23	0.466x	14.68	16.38	59.02	
	AREA PRIVATIVA 110				36.15	-	36.15				0.083x	2.18	2.73	4.91
	AREA PRIVATIVA 111				18.50	-	18.50				0.037x	1.18	1.47	2.65
	AREA PRIVATIVA 112				-	125.44	125.44				0.240x	7.57	9.47	17.05
NIVEL 02	1	201		167.76	67.74	235.50	0.481x	14.23	10.94	0.451x	14.22	17.78	57.17	
	1	202		100.03	28.38	128.07	0.284x	7.80	6.00	0.247x	7.79	3.75	31.33	
	1	203		100.03	28.38	128.07	0.284x	7.80	6.00	0.247x	7.79	3.75	31.33	
	AREA PRIVATIVA 204				11.59	-	11.59				0.022x	0.70	0.87	1.57
	AREA PRIVATIVA 205				120.71	28.04	148.75				0.285x	8.38	11.23	20.21
	AREA PRIVATIVA 206				11.66	-	11.66				0.022x	0.70	0.88	1.58
	1	207		100.03	28.38	128.07	0.284x	7.80	6.00	0.247x	7.79	3.75	31.33	
	1	208		100.03	28.38	128.07	0.284x	7.80	6.00	0.247x	7.79	3.75	31.33	
	2L	209		168.4	74.7	243.10	0.436x	14.85	11.23	0.466x	14.68	16.38	59.02	



CONTROL URBANO | Edificio Guadalupano, calle 23 entre av. Serdán y Alfonso Ibarri, col. Centro, Guaymas, Sonora | 612 124 24 24 ext. 6013 | notificaciones.dpcu@guaymas.gob.mx

www.guaymas.gob.mx



DEPENDENCIA: DIRECCION GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA
SECCION: DIRECCION DE PLANEACION Y CONTROL
URBANO

OFICIO NO.: DGIUE / DPCU / 3808- 2025

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

"2025: AÑO DE LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD"

NIVEL 03	1	301	187.76	67.74	235.50	0.481%	14.23	10.94	0.451%	14.22	17.78	57.17
	1	302	100.09	28.98	129.07	0.264%	7.80	6.00	0.247%	7.79	9.75	31.33
	1	303	100.09	28.98	129.07	0.264%	7.80	6.00	0.247%	7.79	9.75	31.33
	1E	304	100.09	28.98	129.07	0.264%	7.80	6.00	0.247%	7.79	9.75	31.33
	2	305	134.64	44.96	179.60	0.387%	10.85	8.34	0.344%	10.84	13.58	43.60
	1	306	100.09	28.98	129.07	0.264%	7.80	6.00	0.247%	7.79	9.75	31.33
	1	307	100.09	28.98	129.07	0.264%	7.80	6.00	0.247%	7.79	9.75	31.33
	1	308	100.09	28.98	129.07	0.264%	7.80	6.00	0.247%	7.79	9.75	31.33
	2L	309	188.4	74.7	243.10	0.496%	14.69	11.29	0.466%	14.68	18.36	59.02
	AREA PRIVATIVA 310			3.18	3.18		SIN INDIVISOS			0.018%	0.55	0.69
NIVEL 04	1	401	187.76	67.74	235.50	0.481%	14.23	10.94	0.451%	14.22	17.78	57.17
	1	402	100.09	28.98	129.07	0.264%	7.80	6.00	0.247%	7.79	9.75	31.33
	1	403	100.09	28.98	129.07	0.264%	7.80	6.00	0.247%	7.79	9.75	31.33
	1E	404	100.09	28.98	129.07	0.264%	7.80	6.00	0.247%	7.79	9.75	31.33
	2	405	134.64	44.96	179.60	0.387%	10.85	8.34	0.344%	10.84	13.58	43.60
	1	406	100.09	28.98	129.07	0.264%	7.80	6.00	0.247%	7.79	9.75	31.33
	1	407	100.09	28.98	129.07	0.264%	7.80	6.00	0.247%	7.79	9.75	31.33
	1	408	100.09	28.98	129.07	0.264%	7.80	6.00	0.247%	7.79	9.75	31.33
	2L	409	188.4	74.7	243.10	0.496%	14.69	11.29	0.466%	14.68	18.36	59.02
	AREA PRIVATIVA 410			3.18	3.18		SIN INDIVISOS			0.018%	0.55	0.69
NIVEL 05	1	501	187.76	67.74	235.50	0.481%	14.23	10.94	0.451%	14.22	17.78	57.17
	1	502	100.09	28.98	129.07	0.264%	7.80	6.00	0.247%	7.79	9.75	31.33
	1	503	100.09	28.98	129.07	0.264%	7.80	6.00	0.247%	7.79	9.75	31.33
	1E	504	100.09	28.98	129.07	0.264%	7.80	6.00	0.247%	7.79	9.75	31.33
	2	505	134.64	44.96	179.60	0.387%	10.85	8.34	0.344%	10.84	13.58	43.60
	1	506	100.09	28.98	129.07	0.264%	7.80	6.00	0.247%	7.79	9.75	31.33
	2	507	100.09	28.98	129.07	0.264%	7.80	6.00	0.247%	7.79	9.75	31.33
	1	508	100.09	28.98	129.07	0.264%	7.80	6.00	0.247%	7.79	9.75	31.33
	2L	509	188.4	74.7	243.10	0.496%	14.69	11.29	0.466%	14.68	18.36	59.02
	AREA PRIVATIVA 510			3.18	3.18		SIN INDIVISOS			0.018%	0.55	0.69
NIVEL 06	1	601	187.76	67.74	235.50	0.481%	14.23	10.94	0.451%	14.22	17.78	57.17
	1	602	100.09	28.98	129.07	0.264%	7.80	6.00	0.247%	7.79	9.75	31.33
	1	603	100.09	28.98	129.07	0.264%	7.80	6.00	0.247%	7.79	9.75	31.33
	1E	604	100.09	28.98	129.07	0.264%	7.80	6.00	0.247%	7.79	9.75	31.33
	2	605	134.64	44.96	179.60	0.387%	10.85	8.34	0.344%	10.84	13.58	43.60
	1	606	100.09	28.98	129.07	0.264%	7.80	6.00	0.247%	7.79	9.75	31.33
	1	607	100.09	28.98	129.07	0.264%	7.80	6.00	0.247%	7.79	9.75	31.33
	1	608	100.09	28.98	129.07	0.264%	7.80	6.00	0.247%	7.79	9.75	31.33
	2L	609	188.4	74.7	243.10	0.496%	14.69	11.29	0.466%	14.68	18.36	59.02
	AREA PRIVATIVA 610			3.18	3.18		SIN INDIVISOS			0.018%	0.55	0.69
NIVEL 07	1	701	187.76	67.74	235.50	0.481%	14.23	10.94	0.451%	14.22	17.78	57.17
	1	702	100.09	28.98	129.07	0.264%	7.80	6.00	0.247%	7.79	9.75	31.33
	1	703	100.09	28.98	129.07	0.264%	7.80	6.00	0.247%	7.79	9.75	31.33
	1E	704	100.09	28.98	129.07	0.264%	7.80	6.00	0.247%	7.79	9.75	31.33
	2	705	134.64	44.96	179.60	0.387%	10.85	8.34	0.344%	10.84	13.58	43.60
	1	706	100.09	28.98	129.07	0.264%	7.80	6.00	0.247%	7.79	9.75	31.33
	1	707	100.09	28.98	129.07	0.264%	7.80	6.00	0.247%	7.79	9.75	31.33
	1	708	100.09	28.98	129.07	0.264%	7.80	6.00	0.247%	7.79	9.75	31.33
	2L	709	188.4	74.7	243.10	0.496%	14.69	11.29	0.466%	14.68	18.36	59.02
	AREA PRIVATIVA 710			3.18	3.18		SIN INDIVISOS			0.018%	0.55	0.69
NIVEL 08	1	801	187.76	67.74	235.50	0.481%	14.23	10.94	0.451%	14.22	17.78	57.17
	1	802	100.09	28.98	129.07	0.264%	7.80	6.00	0.247%	7.79	9.75	31.33
	1	803	100.09	28.98	129.07	0.264%	7.80	6.00	0.247%	7.79	9.75	31.33
	1E	804	100.09	28.98	129.07	0.264%	7.80	6.00	0.247%	7.79	9.75	31.33
	2	805	134.64	44.96	179.60	0.387%	10.85	8.34	0.344%	10.84	13.58	43.60
	1	806	100.09	28.98	129.07	0.264%	7.80	6.00	0.247%	7.79	9.75	31.33
	1	807	100.09	28.98	129.07	0.264%	7.80	6.00	0.247%	7.79	9.75	31.33
	1	808	100.09	28.98	129.07	0.264%	7.80	6.00	0.247%	7.79	9.75	31.33
	2L	809	188.4	74.7	243.10	0.496%	14.69	11.29	0.466%	14.68	18.36	59.02
	AREA PRIVATIVA 810			3.18	3.18		SIN INDIVISOS			0.018%	0.55	0.69



CONTROL URBANO | Edificio Guadalupeño, calle 23 entre av. Serdán y Alfonso Ibarra,
col. Centro. Guaymas, Sonora | 622 124 24 24 ext. 6013 | notificaciones.dpcu@guaymas.gob.mx

www.guaymas.gob.mx



DEPENDENCIA: DIRECCION GENERAL DE
 INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA
 SECCION: DIRECCION DE PLANEACION Y CONTROL
 URBANO
 OFICIO NO.: DGIUE / DPCU / 3808- 2025

ASUNTO: EL QUE SE INDICA
 "2025: AÑO DE LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD"

NIVEL 09	U	901	87.76	67.74	235.50	0.481%	14.23	10.94	0.451%	14.22	17.78	57.17
	1	902	100.09	28.96	129.07	0.264%	7.80	6.00	0.247%	7.79	9.75	31.33
	1	903	100.09	28.96	129.07	0.264%	7.80	6.00	0.247%	7.79	9.75	31.33
	E	904	100.09	28.96	129.07	0.264%	7.80	6.00	0.247%	7.79	9.75	31.33
	2	905	134.64	44.96	179.60	0.367%	10.85	8.34	0.344%	10.84	13.56	43.60
	1	906	100.09	28.96	129.07	0.264%	7.80	6.00	0.247%	7.79	9.75	31.33
	1	907	100.09	28.96	129.07	0.264%	7.80	6.00	0.247%	7.79	9.75	31.33
	1	908	100.09	28.96	129.07	0.264%	7.80	6.00	0.247%	7.79	9.75	31.33
	2L	909	168.4	74.7	243.10	0.496%	14.69	11.29	0.468%	14.68	18.36	59.02
	AREA PRIVATIVA 910			9.91		9.91				0.018%	0.55	0.69
NIVEL 10	U	1001	87.76	67.74	235.50	0.481%	14.23	10.94	0.451%	14.22	17.78	57.17
	1	1002	100.09	28.96	129.07	0.264%	7.80	6.00	0.247%	7.79	9.75	31.33
	1	1003	100.09	28.96	129.07	0.264%	7.80	6.00	0.247%	7.79	9.75	31.33
	E	1004	100.09	28.96	129.07	0.264%	7.80	6.00	0.247%	7.79	9.75	31.33
	2	1005	134.64	44.96	179.60	0.367%	10.85	8.34	0.344%	10.84	13.56	43.60
	1	1006	100.09	28.96	129.07	0.264%	7.80	6.00	0.247%	7.79	9.75	31.33
	1	1007	100.09	28.96	129.07	0.264%	7.80	6.00	0.247%	7.79	9.75	31.33
	1	1008	100.09	28.96	129.07	0.264%	7.80	6.00	0.247%	7.79	9.75	31.33
	2L	1009	168.4	74.7	243.10	0.496%	14.69	11.29	0.468%	14.68	18.36	59.02
	AREA PRIVATIVA 1010			9.91		9.91				0.018%	0.55	0.69
NIVEL 11	U	1101	87.76	67.74	235.50	0.481%	14.23	10.94	0.451%	14.22	17.78	57.17
	1	1102	100.09	28.96	129.07	0.264%	7.80	6.00	0.247%	7.79	9.75	31.33
	1	1103	100.09	28.96	129.07	0.264%	7.80	6.00	0.247%	7.79	9.75	31.33
	E	1104	100.09	28.96	129.07	0.264%	7.80	6.00	0.247%	7.79	9.75	31.33
	2	1105	134.64	44.96	179.60	0.367%	10.85	8.34	0.344%	10.84	13.56	43.60
	1	1106	100.09	28.96	129.07	0.264%	7.80	6.00	0.247%	7.79	9.75	31.33
	1	1107	100.09	28.96	129.07	0.264%	7.80	6.00	0.247%	7.79	9.75	31.33
	1	1108	100.09	28.96	129.07	0.264%	7.80	6.00	0.247%	7.79	9.75	31.33
	2L	1109	168.4	74.7	243.10	0.496%	14.69	11.29	0.468%	14.68	18.36	59.02
	AREA PRIVATIVA 1110			9.91		9.91				0.018%	0.55	0.69
NIVEL 12	U	1201	87.76	67.74	235.50	0.481%	14.23	10.94	0.451%	14.22	17.78	57.17
	1	1202	100.09	28.96	129.07	0.264%	7.80	6.00	0.247%	7.79	9.75	31.33
	1	1203	100.09	28.96	129.07	0.264%	7.80	6.00	0.247%	7.79	9.75	31.33
	E	1204	100.09	28.96	129.07	0.264%	7.80	6.00	0.247%	7.79	9.75	31.33
	2	1205	134.64	44.96	179.60	0.367%	10.85	8.34	0.344%	10.84	13.56	43.60
	1	1206	100.09	28.96	129.07	0.264%	7.80	6.00	0.247%	7.79	9.75	31.33
	1	1207	100.09	28.96	129.07	0.264%	7.80	6.00	0.247%	7.79	9.75	31.33
	1	1208	100.09	28.96	129.07	0.264%	7.80	6.00	0.247%	7.79	9.75	31.33
	2L	1209	168.4	74.7	243.10	0.496%	14.69	11.29	0.468%	14.68	18.36	59.02
	AREA PRIVATIVA 1210			9.91		9.91				0.018%	0.55	0.69
NIVEL 13	U	1301	87.76	67.74	235.50	0.481%	14.23	10.94	0.451%	14.22	17.78	57.17
	1	1302	100.09	28.96	129.07	0.264%	7.80	6.00	0.247%	7.79	9.75	31.33
	1	1303	100.09	28.96	129.07	0.264%	7.80	6.00	0.247%	7.79	9.75	31.33
	E	1304	100.09	28.96	129.07	0.264%	7.80	6.00	0.247%	7.79	9.75	31.33
	2	1305	134.64	44.96	179.60	0.367%	10.85	8.34	0.344%	10.84	13.56	43.60
	1	1306	100.09	28.96	129.07	0.264%	7.80	6.00	0.247%	7.79	9.75	31.33
	1	1307	100.09	28.96	129.07	0.264%	7.80	6.00	0.247%	7.79	9.75	31.33
	1	1308	100.09	28.96	129.07	0.264%	7.80	6.00	0.247%	7.79	9.75	31.33
	2L	1309	168.4	74.7	243.10	0.496%	14.69	11.29	0.468%	14.68	18.36	59.02
	AREA PRIVATIVA 1310			9.91		9.91				0.018%	0.55	0.69
NIVEL 14	U	1401	87.76	67.74	235.50	0.481%	14.23	10.94	0.451%	14.22	17.78	57.17
	1	1402	100.09	28.96	129.07	0.264%	7.80	6.00	0.247%	7.79	9.75	31.33
	1	1403	100.09	28.96	129.07	0.264%	7.80	6.00	0.247%	7.79	9.75	31.33
	E	1404	100.09	28.96	129.07	0.264%	7.80	6.00	0.247%	7.79	9.75	31.33
	2	1405	134.64	44.96	179.60	0.367%	10.85	8.34	0.344%	10.84	13.56	43.60
	1	1406	100.09	28.96	129.07	0.264%	7.80	6.00	0.247%	7.79	9.75	31.33
	1	1407	100.09	28.96	129.07	0.264%	7.80	6.00	0.247%	7.79	9.75	31.33
	1	1408	100.09	28.96	129.07	0.264%	7.80	6.00	0.247%	7.79	9.75	31.33
	2L	1409	168.4	74.7	243.10	0.496%	14.69	11.29	0.468%	14.68	18.36	59.02
	AREA PRIVATIVA 1410			9.91		9.91				0.018%	0.55	0.69



CONTROL URBANO | Edificio Guadalupano, calle 23 entre av. Serdán y Alfonso Ibarri,
 col. Centro. Guaymas, Sonora | 622 124 24 24 ext. 6013 | notificaciones.dpcu@guaymas.gob.mx

www.guaymas.gob.mx



DEPENDENCIA: DIRECCION GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA
SECCION: DIRECCION DE PLANEACION Y CONTROL
URBANO

OFICIO NO.: DGIUE / DPCU / 3808- 2025

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

"2025: AÑO DE LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD"

NIVEL 15	1L	1501	87.76	87.74	235.50	0.4582x	14.23	10.94	0.4582x	14.22	17.78	57.17	
	1	1502	100.09	28.98	129.07	0.2642x	7.80	6.00	0.2472x	7.79	3.75	31.33	
	B	1503	100.09	28.98	129.07	0.2642x	7.80	6.00	0.2472x	7.79	3.75	31.33	
	EE	1504	100.09	28.98	129.07	0.2642x	7.80	6.00	0.2472x	7.79	3.75	31.33	
	2	1505	134.64	44.96	179.60	0.3672x	10.65	8.34	0.3442x	10.64	13.66	43.60	
	1	1506	100.09	28.98	129.07	0.2642x	7.80	6.00	0.2472x	7.79	3.75	31.33	
	1	1507	100.09	28.98	129.07	0.2642x	7.80	6.00	0.2472x	7.79	3.75	31.33	
	1	1508	100.09	28.98	129.07	0.2642x	7.80	6.00	0.2472x	7.79	3.75	31.33	
	2L	1509	88.4	74.7	243.30	0.4362x	14.68	11.29	0.4662x	14.68	18.36	59.02	
	AREA PRIVATIVA 1610	3.18		3.18					0.0182x	0.55	0.63	1.25	
NIVEL 16	1L	1601	87.76	87.74	235.50	0.4582x	14.23	10.94	0.4582x	14.22	17.78	57.17	
	1	1602	100.09	28.98	129.07	0.2642x	7.80	6.00	0.2472x	7.79	3.75	31.33	
	1	1603	100.09	28.98	129.07	0.2642x	7.80	6.00	0.2472x	7.79	3.75	31.33	
	EE	1604	100.09	28.98	129.07	0.2642x	7.80	6.00	0.2472x	7.79	3.75	31.33	
	2	1605	134.64	44.96	179.60	0.3672x	10.65	8.34	0.3442x	10.64	13.66	43.60	
	1	1606	100.09	28.98	129.07	0.2642x	7.80	6.00	0.2472x	7.79	3.75	31.33	
	1	1607	100.09	28.98	129.07	0.2642x	7.80	6.00	0.2472x	7.79	3.75	31.33	
	1	1608	100.09	28.98	129.07	0.2642x	7.80	6.00	0.2472x	7.79	3.75	31.33	
	2L	1609	88.4	74.7	243.30	0.4362x	14.68	11.29	0.4662x	14.68	18.36	59.02	
	AREA PRIVATIVA 1710	3.18		3.18					0.0182x	0.55	0.63	1.25	
NIVEL 17	A	1701	87.76	87.74	235.50	0.4582x	14.23	10.94	0.4582x	14.22	17.78	57.17	
	B	1702	100.09	28.98	129.07	0.2642x	7.80	6.00	0.2472x	7.79	3.75	31.33	
	B	1703	100.09	28.98	129.07	0.2642x	7.80	6.00	0.2472x	7.79	3.75	31.33	
	EE	1704	100.09	28.98	129.07	0.2642x	7.80	6.00	0.2472x	7.79	3.75	31.33	
	C	1705	134.64	44.96	179.60	0.3672x	10.65	8.34	0.3442x	10.64	13.66	43.60	
	B	1706	100.09	28.98	129.07	0.2642x	7.80	6.00	0.2472x	7.79	3.75	31.33	
	B	1707	100.09	28.98	129.07	0.2642x	7.80	6.00	0.2472x	7.79	3.75	31.33	
	D	1708	100.09	28.98	129.07	0.2642x	7.80	6.00	0.2472x	7.79	3.75	31.33	
	B	1709	88.4	74.7	243.30	0.4362x	14.68	11.29	0.4662x	14.68	18.36	59.02	
	AREA PRIVATIVA 1710	3.18		3.18					0.0182x	0.55	0.63	1.25	
NIVEL 18	A	1801	87.76	87.74	235.50	0.4582x	14.23	10.94	0.4582x	14.22	17.78	57.17	
	B	1802	100.09	28.98	129.07	0.2642x	7.80	6.00	0.2472x	7.79	3.75	31.33	
	B	1803	100.09	28.98	129.07	0.2642x	7.80	6.00	0.2472x	7.79	3.75	31.33	
	B	1804	100.09	28.98	129.07	0.2642x	7.80	6.00	0.2472x	7.79	3.75	31.33	
	C	1805	134.64	44.96	179.60	0.3672x	10.65	8.34	0.3442x	10.64	13.66	43.60	
	B	1806	100.09	28.98	129.07	0.2642x	7.80	6.00	0.2472x	7.79	3.75	31.33	
	B	1807	100.09	28.98	129.07	0.2642x	7.80	6.00	0.2472x	7.79	3.75	31.33	
	B	1808	100.09	28.98	129.07	0.2642x	7.80	6.00	0.2472x	7.79	3.75	31.33	
	D	1809	88.4	74.7	243.30	0.4362x	14.68	11.29	0.4662x	14.68	18.36	59.02	
	AREA PRIVATIVA 1810	3.18		3.18					0.0182x	0.55	0.63	1.25	
NIVEL 19 & 20	A	PLANTA BAJA ROOF GARDEN	1901	87.76	87.74	471.00	0.9622x	28.46	21.68	0.9022x	28.44	35.58	116.35
	B	PLANTA BAJA ROOF GARDEN	1902	100.09	28.98	258.14	0.5272x	15.60	11.99	0.4942x	15.59	13.49	62.67
	B	PLANTA BAJA ROOF GARDEN	1903	100.09	28.98	258.14	0.5272x	15.60	11.99	0.4942x	15.59	13.49	62.67
	B	PLANTA BAJA ROOF GARDEN	1904	100.09	28.98	258.14	0.5272x	15.60	11.99	0.4942x	15.59	13.49	62.67
	C	PLANTA BAJA ROOF GARDEN	1905	134.64	44.96	358.20	0.7332x	21.71	16.69	0.6862x	21.68	21.12	67.20
	B	PLANTA BAJA ROOF GARDEN	1906	100.09	28.98	258.14	0.5272x	15.60	11.99	0.4942x	15.59	13.49	62.67
	B	PLANTA BAJA ROOF GARDEN	1907	100.09	28.98	258.14	0.5272x	15.60	11.99	0.4942x	15.59	13.49	62.67
	B	PLANTA BAJA ROOF GARDEN	1908	100.09	28.98	258.14	0.5272x	15.60	11.99	0.4942x	15.59	13.49	62.67
	D	PLANTA BAJA ROOF GARDEN	1909	88.4	74.7	486.2	0.9932x	23.38	22.53	0.9312x	23.36	36.71	116.04
	AREA PRIVATIVA 1910 - STORAG	3.18		3.18					0.0182x	0.55	0.63	1.25	
	AREA PRIVATIVA 2010 - STORAG	3.18		3.18					0.0182x	0.55	0.63	1.25	



CONTROL URBANO | Edificio Guadalupe, calle 23 entre av. Serdán y Alfonso Ibarri,
col. Centro, Guaymas, Sonora | 622 124 24 24 ext. 6013 | notificaciones.dpcu@guaymas.gob.mx

www.guaymas.gob.mx



DEPENDENCIA: DIRECCION GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA
SECCION: DIRECCION DE PLANEACION Y CONTROL
URBANO

OFICIO NO.: DGIUE / DPCU / 3808-2025

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

"2025: AÑO DE LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD"

TOTAL DE AREAS HABITABLES (CONDOMINIOS + AREAS PRIVATIVAS)	28,836.51	96.70c	1,878.98	1,290.49	54.05c	1,729.00	2,182.21	8,860.27
------------------------------------------------------------	-----------	--------	----------	----------	--------	----------	----------	----------

R2 TOTALES DE CONDOMINIOS EDIFICIO 01 (ETAPA 01)	27,778.92
--------------------------------------------------	-----------

R2 TOTALES DE AREAS PRIVATIVAS - ETAPA 01	859.59
-------------------------------------------	--------

TABLA DE AREAS COMUNES COMPARTIDAS - CONDOMINIOS Y AREAS PRIVATIVAS

AREAS COMUNES COMPARTIDAS CONDOMINIOS Y AREAS PRIVATIVAS					
NIVEL	AREA	SUPERFICIE M2			
1	LOBBY	366.66	4	CTO. DE CONDENSADORES	33.47
1	ESCALERAS 02	15.22	5	ESCALERAS 02	15.22
1	ELEVADORES 01	19.52	5	ELEVADORES 01	19.52
1	ELEVADOR 02	5.52	5	ELEVADOR 02	5.52
1	PASILLO A	48.32	6	ESCALERAS 02	15.22
1	PASILLO B	39.90	6	ELEVADORES 01	19.52
1	CTO. MECANICO CISTERNA	37.70	6	ELEVADOR 02	5.52
1	CTO. ELECTRICO CISTERNA	17.35	6	ELEVADOR 02	5.52
1	AMENIDADES EXTERIORES 01	242.39	7	PASILLO	104.23
1	AMENIDADES EXTERIORES	3,699.48	7	ESCALERAS 02	15.22
2	PASILLO	113.32	7	ELEVADORES 01	19.52
2	ESCALERAS 02	15.22	7	ELEVADOR 02	5.52
2	ELEVADORES 01	19.52	7	CTO. DE CONDENSADORES	33.47
2	ELEVADOR 02	5.52	8	PASILLO	104.23
2	AREA CONDENSADORES 02	26.32	8	ESCALERAS 02	15.22
3	PASILLO	104.23	8	ELEVADORES 01	19.52
3	ESCALERAS 02	15.22	8	ELEVADOR 02	5.52
3	ELEVADORES 01	19.52	8	CTO. DE CONDENSADORES	33.47
3	ELEVADOR 02	5.52	9	PASILLO	104.23
3	CTO. DE CONDENSADORES	33.47	9	ESCALERAS 02	15.22
4	PASILLO	104.23	9	ELEVADORES 01	19.52
4	ESCALERAS 02	15.22	9	ELEVADOR 02	5.52
4	ELEVADORES 01	19.52	10	PASILLO	104.23
4	ELEVADOR 02	5.52	10	ESCALERAS 02	15.22
			10	ELEVADORES 01	19.52
			10	ELEVADOR 02	5.52
			11	PASILLO	104.23
			11	ESCALERAS 02	15.22
			11	ELEVADORES 01	19.52



CONTROL URBANO | Edificio Guadalupeño, calle 23 entre av. Serdán y Alfonso Ibarri, col. Centro. Guaymas, Sonora | 622 124 24 24 ext. 6013 | notificaciones.dpcu@guaymas.gob.mx

www.guaymas.gob.mx



DEPENDENCIA: DIRECCION GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA
SECCION: DIRECCION DE PLANEACION Y CONTROL
URBANO

OFICIO NO.: DGIUE / DPCU / 3808- 2025

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

"2025: AÑO DE LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD"

11	ELEVADOR 02	5.52	16	ELEVADOR 02	5.52
12	PASILLO	104.23	17	PASILLO	104.23
12	ESCALERAS 02	15.22	17	ESCALERAS 02	15.22
12	ELEVADORES 01	19.52	17	ELEVADORES 01	19.52
12	ELEVADOR 02	5.52	17	ELEVADOR 02	5.52
13	PASILLO	104.23	18	PASILLO	104.23
13	ESCALERAS 02	15.22	18	ESCALERAS 02	15.22
13	ELEVADORES 01	19.52	18	ELEVADORES 01	19.52
13	ELEVADOR 02	5.52	18	ELEVADOR 02	5.52
14	PASILLO	104.23	19	PASILLO	104.23
14	ESCALERAS 02	15.22	19	ESCALERAS 02	15.22
14	ELEVADORES 01	19.52	19	ELEVADORES 01	19.52
14	ELEVADOR 02	5.52	19	ELEVADOR 02	5.52
15	ESCALERAS 02	15.22	20	PASILLO	104.23
15	ELEVADORES 01	19.52	20	ESCALERAS 02	15.22
15	ELEVADOR 02	5.52	20	ELEVADORES 01	19.52
16	PASILLO	104.23	20	ELEVADOR 02	5.52
16	ESCALERAS 02	15.22		TOTAL AREAS COMUNES COMPARTIDAS	7,893.96
16	ELEVADORES 01	19.52			

TABLA DE AREAS COMUNES CONDOMINIOS

AREAS COMUNES CONDOMINIOS					
NIVEL	AREA	SUPER. M2			
1	PASILLO ORIENTE	20.92	1	BAÑOS	25.05
1	PASILLO PONIENTE	29.83	1	CTO. MAQUINAS 02	12.15
1	ESCALERAS 01	15.21	1	ENFERMERIA	12.54
1	CUBO DE INSTALACIONES N01	5.82	2	PASILLO ORIENTE	20.92
1	SOTANO	63.00	2	PASILLO PONIENTE	29.83
1	CUARTO DE BASURA 01	10.43	2	ESCALERAS 01	15.21
1	CUARTO DE BASURA 02	10.37	2	AREA DE CONDENSADORES 01	19.50
1	MEDIDORES	10.00	2	CUBOS DE INSTALACIONES N02	12.16
1	AMENIDADES FRENTE A LA PLAYA	2,007.68	2	OFICINAS	17.61
1	AREA DE ASADORES Y PET PARK	158.18	2	GIMNASIO	168.07
1	PASILLO PONIENTE EXTERIOR	47.96	2	COWORKING	49.29
1	PASILLO ORIENTE EXTERIOR	61.67	3	PASILLO ORIENTE	20.92
1	CTO. MAQUINAS 01	10.99	3	PASILLO PONIENTE	40.67
			3	ESCALERAS 01	15.21
			3	CUBOS DE INSTALACIONES N03	12.16



CONTROL URBANO | Edificio Guadalupeño, calle 23 entre av. Serdán y Alfonso Ibarri,
col. Centro. Guaymas, Sonora | 622 124 24 24 ext. 6013 | notificaciones.dpcu@guaymas.gob.mx

www.guaymas.gob.mx



DEPENDENCIA: DIRECCION GENERAL DE
 INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA
 SECCION: DIRECCION DE PLANEACION Y CONTROL
 URBANO
 OFICIO NO.: DGIUE / DPCU / 3808- 2025
 ASUNTO: EL QUE SE INDICA

"2025: AÑO DE LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD"

4	PASILLO ORIENTE	20.92	12	ESCALERAS 01	15.21
4	PASILLO PONIENTE	40.67	12	CTO. DE CONDENSADORES	33.47
4	ESCALERAS 01	15.21	12	CUBOS DE INSTALACIONES N12	12.16
4	CUBOS DE INSTALACIONES N04	12.16	13	PASILLO ORIENTE	20.92
5	PASILLO	165.82	13	PASILLO PONIENTE	40.67
5	ESCALERAS 01	15.21	13	ESCALERAS 01	15.21
5	CTO. DE CONDENSADORES	33.47	13	CTO. DE CONDENSADORES	33.47
5	CUBOS DE INSTALACIONES N05	12.16	13	CUBOS DE INSTALACIONES N13	12.16
5	CUARTO DE CCTV	9.18	14	PASILLO ORIENTE	20.92
6	PASILLO	165.82	14	PASILLO PONIENTE	40.67
6	ESCALERAS 01	15.21	14	ESCALERAS 01	15.21
6	CTO. DE CONDENSADORES	33.47	14	CTO. DE CONDENSADORES	33.47
6	CUBOS DE INSTALACIONES N06	12.16	14	CUBOS DE INSTALACIONES N14	12.16
6	CUARTO DE CCTV	9.18	15	PASILLO	165.82
7	PASILLO ORIENTE	20.92	15	ESCALERAS 01	15.21
7	PASILLO PONIENTE	40.67	15	CTO. DE CONDENSADORES	33.47
7	ESCALERAS 01	15.21	15	CUBOS DE INSTALACIONES N15	12.16
7	CUBOS DE INSTALACIONES N07	12.16	15	CUARTO DE CCTV	9.18
8	PASILLO ORIENTE	20.92	16	PASILLO ORIENTE	20.92
8	PASILLO PONIENTE	40.67	16	PASILLO PONIENTE	40.67
8	ESCALERAS 01	15.21	16	ESCALERAS 01	15.21
8	CUBOS DE INSTALACIONES N08	12.16	16	CTO. DE CONDENSADORES	33.47
9	PASILLO ORIENTE	20.92	16	CUBOS DE INSTALACIONES N16	12.16
9	PASILLO PONIENTE	40.67	17	PASILLO ORIENTE	20.92
9	ESCALERAS 01	15.21	17	PASILLO PONIENTE	40.67
9	CTO. DE CONDENSADORES	33.47	17	ESCALERAS 01	15.21
9	CUBOS DE INSTALACIONES N09	12.16	17	CTO. DE CONDENSADORES	33.47
10	PASILLO ORIENTE	20.92	17	CUBOS DE INSTALACIONES N17	12.16
10	PASILLO PONIENTE	40.67	18	PASILLO ORIENTE	20.92
10	ESCALERAS 01	15.21	18	PASILLO PONIENTE	40.67
10	CTO. DE CONDENSADORES	33.47	18	ESCALERAS 01	15.21
10	CUBOS DE INSTALACIONES N10	12.16	18	CTO. DE CONDENSADORES	33.47
11	PASILLO ORIENTE	20.92	18	CUBOS DE INSTALACIONES N18	12.16
11	PASILLO PONIENTE	40.67	19	PASILLO ORIENTE	20.92
11	ESCALERAS 01	15.21	19	PASILLO PONIENTE	40.67
11	CTO. DE CONDENSADORES	33.47	19	ESCALERAS 01	15.21
11	CUBOS DE INSTALACIONES N11	12.16	19	CTO. DE CONDENSADORES	33.47
12	PASILLO ORIENTE	20.92	19	CUBOS DE INSTALACIONES N19	12.16
12	PASILLO PONIENTE	40.67	20	PASILLO ORIENTE	20.92



CONTROL URBANO | Edificio Guadalupano, calle 23 entre av. Serdán y Alfonso Iberri,
 col. Centro. Guaymas, Sonora | 622 124 24 24 ext. 6013 | notificaciones.dpcu@guaymas.gob.mx

www.guaymas.gob.mx



DEPENDENCIA: DIRECCION GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA
SECCION: DIRECCION DE PLANEACION Y CONTROL
URBANO

OFICIO NO.: DGIUE / DPCU / 3808- 2025

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

"2025: AÑO DE LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD"

20	PASILLO PONIENTE	40.67
20	ESCALERAS 01	15.21
20	CTO. DE CONDENSADORES	33.47

20	CUBOS DE INSTALACIONES N20	12.16
TOTAL AREAS COMUNES		5,244.48

Se extiende la presente para los fines que al interesado convengan.



ATENTAMENTE
ING. GUSTAVO PÉREZ REYES
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y CONTROL URBANO DEL
MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA

Ccp. Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología
Ccp. Archivo / GPR / vpck

Publicación electrónica
sin validez oficial



CONTROL URBANO | Edificio Guadalupano, calle 23 entre av. Serdán y Alfonso Ibarri,
col. Centro. Guaymas, Sonora | 622 124 24 24 ext. 6013 | notificaciones.dpcu@guaymas.gob.mx

www.guaymas.gob.mx



--- EL M.C. HERMAN AARÓN GARCÍA LUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, CON LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN VI DEL ARTICULO 89 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENTE.-----

--- CERTIFICA.- QUE EN SESIÓN NÚMERO 28 DE CARÁCTER ORDINARIA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DEL 2025, PARA EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA; EN EL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA MISMA, SE ASENTÓ LO SIGUIENTE:-----

--- En cumplimiento al Punto Trece del Orden del Día, asunto relativo a Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública referente a someter a consideración del pleno acuerdo que emite el programa de optimización de las estructuras orgánicas y ocupacionales del municipio de Guaymas, para el ejercicio fiscal 2026.-----

--- En uso de la voz la C. Regidora MARÍA DEL PILAR HERNÁNDEZ FÉLIX comentó: *“Buenas noches, con su permiso Alcaldesa, Síndico y Regidores, en cumplimiento y desahogo del punto trece del orden del día, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73, 75, 78, y 79, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y artículos 63, 70, 74, 80, fracción III, del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas; me permito someter a consideración de este cabildo dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en el cual se dictamina favorablemente el ACUERDO QUE EMITE EL PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS ORGÁNICAS Y OCUPACIONALES DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS; dictamen que previamente les fue hecho llegar por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, para su conocimiento, solicitando la dispensa de su lectura y su correspondiente aprobación, en los términos que les fue circulado. Es cuánto Alcaldesa, muchas gracias.”-----*

--- Acto seguido la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública referente a someter a consideración del pleno acuerdo que emite el programa de optimización de las estructuras orgánicas y ocupacionales del municipio de Guaymas, para el ejercicio fiscal 2026; llegándose al siguiente punto de acuerdo:-----

--- ACUERDO 18.- Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con 22 votos a favor de los presentes la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública referente a someter a consideración del pleno acuerdo que emite el programa de

1



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

www.guaymas.gob.mx



optimización de las estructuras orgánicas y ocupacionales del municipio de Guaymas, para el ejercicio fiscal 2026; mismo que se inserta íntegramente en la presente acta. -----



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

**COMISIÓN DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.**

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS
P R E S E N T E**

Los suscritos Regidores Propietarios integrantes del H. Ayuntamiento 2024-2027, conformando la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Guaymas, en ejercicio pleno de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad a lo que establecen los artículos 1, 2 fracción III, artículo 12 último párrafo y demás relativos de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno el **ACUERDO QUE EMITE EL PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS ORGÁNICAS Y OCUPACIONALES DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS**, mismo que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134 establece que la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, administrarán los recursos económicos de que dispongan con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

SEGUNDO. Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los

ACUERDO QUE EMITE EL PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS ORGÁNICAS Y OCUPACIONALES DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS 2026 Página 1



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 63 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

TERCERO. Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 68 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

CUARTO. De acuerdo con los artículos 68 fracciones II, III y VIII; 73, 79 y demás relativos y aplicables a la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora y artículos 63, 66, 74 y 80 fracción IV del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, esta Comisión resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que nos ocupa, al encontrarse entre sus atribuciones, vigilar y dictaminar respecto revisar y dictaminar los lineamientos y políticas de gasto público.

QUINTO. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora establece en su artículo 150 que los recursos económicos de que dispongan los municipios se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para cumplir los objetivos y programas a los que estén destinado.

Acorde con esto, motivamos el **ACUERDO QUE EMITE EL PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS ORGÁNICAS Y OCUPACIONALES DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS**, con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, la cual fue publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado Edición Especial de fecha 27 de diciembre de 2019, establece las reglas para regular las medidas de austeridad que deberá observar el ejercicio del gasto público estatal y municipal y coadyuvar a que los recursos económicos de que se disponga se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

ACUERDO QUE EMITE EL PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS ORGÁNICAS Y OCUPACIONALES DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS 2026 Página 2

3



SOMOS GUAYMAS
2024 - 2027

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

La Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, en su artículo 2 fracción III, establece que son sujetos obligados al cumplimiento de esta Ley los ayuntamientos, así como sus dependencias y entidades.

El Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales del Ayuntamiento de Guaymas, de conformidad con la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, establece medidas y metas para optimizar la estructura orgánica y ocupacional que deberá cumplir el Ayuntamiento y sus Dependencias durante el Ejercicio Fiscal 2026 para coadyuvar de esta forma a que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 63 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en pleno ejercicio de nuestras atribuciones, sometemos a la consideración de este pleno del cuerpo edilicio el siguiente:

**ACUERDO QUE EMITE EL PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DE LAS
ESTRUCTURAS ORGÁNICAS Y OCUPACIONALES DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS.**

ÚNICO. Se emite el Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales del Municipio de Guaymas para el Ejercicio Fiscal 2026, en los siguientes términos:

El Ayuntamiento de Guaymas, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad a lo que establecen los artículos 1, 2 fracción III, 12 último párrafo y demás relativos de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, que apareció publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado Edición Especial

ACUERDO QUE EMITE EL PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS ORGÁNICAS Y OCUPACIONALES DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS 2026 Página 3

SE
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
GUAYMAS, SONORA
2024
4



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Sordán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

de fecha 27 de diciembre de 2019, establece las reglas para regular las medidas de austeridad que deberá observar el ejercicio del gasto público estatal y municipal y coadyuvar a que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

Que la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, en su artículo 2 fracción III, establece que son sujetos obligados al cumplimiento de esta Ley los ayuntamientos, así como sus dependencias y entidades, en consecuencia, este H. Ayuntamiento es un sujeto obligado a observar el cumplimiento de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios.

Que resulta fundamental aplicar métodos que generen eficiencia en el uso de los recursos públicos, de tal manera que se puedan lograr ahorros en determinados rubros como son la administración de los recursos humanos.

Que el H. Ayuntamiento de Guaymas requiere de servidores públicos de vocación, como base indispensable para construir y acreditar la calidad en el servicio público, por lo que una administración eficiente y una gestión estratégica de los recursos humanos contribuirán a su mejoramiento.

Que el Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales del Ayuntamiento de Guaymas, de conformidad con la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, establece medidas y metas para para optimizar la estructura orgánica y ocupacional que deberán cumplir los sujetos obligados.

Que, en cumplimiento a lo anteriormente expuesto y fundado, ha tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO QUE EMITE EL PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DE LAS
ESTRUCTURAS ORGÁNICAS Y OCUPACIONALES DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS.**

ÚNICO. Se aprueba el Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales del Municipio de Guaymas para el Ejercicio Fiscal 2026, en los siguientes términos:

ACUERDO QUE EMITE EL PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS ORGÁNICAS Y OCUPACIONALES DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS 2026 Página 4

Handwritten signature and initials.



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.



PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS ORGÁNICAS Y OCUPACIONALES.

CONSIDERANDO

Que el 27 de diciembre del 2019, se publicó en el Boletín Oficial del Estado, la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, cuyo objeto es: Establecer las reglas para regular las medidas de austeridad que deberá observar el ejercicio del gasto público estatal y municipal y coadyuvar a que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

Que la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, en su artículo 2 fracción III, establece que son sujetos obligados al cumplimiento de esta Ley los ayuntamientos, así como sus dependencias y entidades, en consecuencia, este H. Ayuntamiento es un sujeto obligado a observar el cumplimiento del mencionado ordenamiento jurídico.

Que resulta fundamental aplicar métodos que generen eficiencia en el uso de los recursos públicos, de tal manera que se puedan lograr ahorros en determinados rubros como son la administración de los recursos humanos.

Que el H. Ayuntamiento de Guaymas requiere de servidores públicos de vocación, como base indispensable para construir y acreditar la calidad en el servicio público, por lo que una administración eficiente y una gestión estratégica de los recursos humanos contribuirán a su mejoramiento.

Que el Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales del Ayuntamiento de Guaymas, de conformidad con la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, establece medidas y metas para para optimizar la estructura orgánica y ocupacional que deberán cumplir los sujetos obligados.

ACUERDO QUE EMITE EL PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS ORGANICAS Y OCUPACIONALES DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS 2026 Página 5



Handwritten initials and marks on the right margin.



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Sardán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

PRESENTACIÓN

El Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales, ha sido elaborado en los términos que señalan la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios bajo los siguientes apartados:

- I. Fundamento legal.
- II. Objetivo general.
- III. Objetivos específicos.
- IV. Metas de las medidas de optimización de estructuras orgánicas y ocupacionales.
- V. Responsabilidades.
- VI. Seguimiento, control y evaluación de las medidas y sus metas.

Este documento proporcionará los elementos necesarios para mejorar la gestión administrativa generando instrumentos para organizar, reglamentar y desarrollar el orden, atribuciones y capacidad de las Dependencias y Direcciones que integra este ente municipal.

En estos apartados se encuentra contenido el compromiso imperativo del Ayuntamiento de Guaymas de cumplir con la Ley de Austeridad y Ahorro y sus Municipios y su voluntad política de optimizar su estructura orgánica y ocupacional acorde a la capacidad financiera y satisfacer así las aspiraciones legítimas de la población de contar con una administración municipal más eficiente.

CAPÍTULO I FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 1.- El Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales tiene su fundamento legal en lo que establece el Capítulo II, Sección I, Artículos 10 y 12 párrafo último de la *Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios*.

ACUERDO QUE EMITE EL PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS ORGÁNICAS Y OCUPACIONALES DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS 2026 Página 6

7



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.



CAPÍTULO II. OBJETIVO GENERAL

Artículo 2.- Aplicar medidas de optimización en materia organizacional y ocupacional a fin de mejorar la eficacia y eficiencia tanto de la administración municipal como de sus servidores públicos municipales.

Artículo 3.- Proporcionar directrices a cada una de las áreas operativas y administrativas que integran el H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, con disposiciones para su puntual cumplimiento, permitiendo así optimizar el uso adecuado de los recursos públicos.

CAPÍTULO III OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Artículo 4.- La Dependencia Oficialia Mayor a través de la Dirección de Recursos Humanos y el titular de cada unidad administrativa, deberán efectuar revisión de sus atribuciones, funciones y verificar que estas sean acordes a su estructura orgánica, evitando duplicidad en las mismas y así optimizar y mejorar la organización y la gestión de funciones operativas del Ayuntamiento y sus dependencias, fomentando con ello la interrelación para la coordinación de objetivos y metas contenidas en las matrices de indicadores de resultados.

Artículo 5.- Proponer, en su caso, las modificaciones a las atribuciones, funciones y estructura orgánica de ser necesario, a fin de que sean establecidas en el Reglamento interior y realizar la publicación respectiva.

ACUERDO QUE EMITE EL PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS ORGANICAS Y OCUPACIONALES DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS 2026 Página 7



Handwritten initials and marks.

8



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

Artículo 6.- Impulsar la profesionalización mediante la formación, capacitación, competencia, calidad en el desempeño y dignificación de los servidores públicos municipales.

Artículo 7.- Promover la cultura del trabajo orientada a resultados mediante acciones que permitan mejorar la calidad de los trámites y servicios públicos, incrementar la productiva del Ayuntamiento, reducir costos para optimizar recursos y operar procesos eficientes.

Artículo 8.- Las Dependencias y unidades administrativas tendrán que realizar acciones de mejora, acorde a lo establecido en este programa.

Artículo 9.- Los organismos paramunicipales, en la medida de su autonomía deberán de acatar las recomendaciones emitidas, o en su caso, realizar un programa con dichas características y presentarlo ante su Órgano de Gobierno para su aprobación correspondiente.

CAPÍTULO IV METAS DE LAS MEDIDAS DE OPTIMIZACIÓN DE LA ESTRUCTURAS ORGÁNICAS Y OCUPACIONALES

Artículo 10.- Las Dependencias y Unidades Administrativas deberán efectuar la revisión de sus atribuciones, funciones y verificar que estas sean acordes a su estructura orgánica.

Artículo 11.- Las Dependencias y Unidades deberán proponer las modificaciones a las atribuciones, funciones y estructura orgánica de ser necesario, para que estas se encuentren establecidas en la normatividad correspondiente.

Artículo 12.- Impulsar la profesionalización de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento, privilegiando la formación inicial y capacitación permanente del personal administrativo y jurisdiccional.

ACUERDO QUE EMITE EL PROGRAMA DE OPTIMIZACION DE LAS ESTRUCTURAS ORGANICAS Y
OCUPACIONALES DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS 2026 Página 8

9



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Artículo 13.- Implementar un programa de elaboración y actualización de manuales específicos de organización, así como los manuales de procedimientos, de acuerdo con la estructura orgánica autorizada para cada Dependencia y unidades administrativas basadas en la mejora continua de los procesos.

Artículo 14.- Revisar la estructura orgánica de la administración pública municipal directa y, en su caso, proponer las reformas que procedan al Reglamento Interior del Ayuntamiento.

Artículo 15.- Mantener actualizados los manuales generales y los manuales específicos de organización de la Secretaría del Ayuntamiento.

Artículo 16.- Mantener actualizados los manuales generales y los manuales específicos de organización de la Tesorería Municipal.

Artículo 17.- Mantener actualizados los manuales generales y los manuales específicos de organización del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 18.- Mantener actualizados los manuales generales y los manuales específicos de organización de la Oficialía Mayor.

Artículo 19.- Mantener actualizado el manual de procedimientos de la Secretaría del Ayuntamiento.

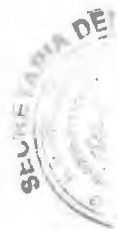
Artículo 20.- Mantener actualizado el manual de procedimientos de la Tesorería Municipal.

Artículo 21.- Mantener actualizado el manual de procedimientos del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 22.- Mantener actualizado el manual de procedimientos de Oficialía Mayor.

Artículo 23.- Impartir cursos, talleres y pláticas de sensibilización a servidores públicos municipales durante el ejercicio 2026.

Artículo 24.- Impartir cursos de inducción al servicio público a servidores públicos municipales durante el ejercicio 2026.



Handwritten initials and marks on the right margin.





H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA

CAPÍTULO V RESPONSABILIDAD

Artículo 25.- El incumplimiento de las presentes disposiciones por las y los servidores públicos del Ayuntamiento, dará lugar a la imposición de las sanciones establecidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, independientemente de las responsabilidades de tipo penal que, en su caso, hubieran incurrido con motivo del desempeño de su función.



CAPÍTULO VI SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS Y SUS METAS

Artículo 26.- El Ayuntamiento y sus dependencias deberán establecer mecanismos de seguimiento y control de las medidas de optimización de las estructuras orgánicas y ocupacionales, a fin de garantizar que éstas se cumplan y que se realicen bajo los principios de austeridad, racionalidad y disciplina financiera.

Artículo 27.- Para tal efecto, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental emitirá los lineamientos que deberán aplicar los órganos para el seguimiento y control de las medidas de optimización de las estructuras orgánicas y ocupacionales y en cualquier momento dicho órgano podrá realizar revisiones para comprobar el cumplimiento de las medidas de optimización y sus metas.

TRANSITORIOS

ACUERDO QUE EMITE EL PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS ORGÁNICAS Y
OCUPACIONALES DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS 2026 Página 10

11



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales deberá publicarse en la página oficial del Ayuntamiento de Guaymas.

ARTÍCULO TERCERO. - Se derogan aquellas disposiciones que contravengan lo establecido en el presente Acuerdo.

Así lo decidieron los CC. Integrantes de la Comisión, a los trece días del mes de Diciembre de 2025.

MARÍA DEL PILAR HERNÁNDEZ FÉLIX
Regidora Propietaria

C. REYNA JOSEFINA BARAHONA GUTIÉRREZ
Regidora Secretaria

C. JESÚS ANTONIO DÓRAME ACEVEDO
Regidor Vocal

C. VERÓNICA RODRÍGUEZ AMÉZAGA
Regidora Vocal

C. REYNA ELIZABETH RODRÍGUEZ CORRAL
Regidora Vocal



ACUERDO QUE EMITE EL PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS ORGANICAS Y OCUPACIONALES DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS 2026 Página 11



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

www.guaymas.gob.mx



--- Acto Seguido, la C. Presidenta Municipal DRA. KARLA CORDOVA GONZÁLEZ sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública referente a someter a consideración del pleno acuerdo que emite el programa de optimización de las estructuras orgánicas y ocupacionales del municipio de Guaymas, para el ejercicio fiscal 2026; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- **ACUERDO 19.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con 22 votos a favor de los presentes el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública referente a someter a consideración del pleno acuerdo que emite el programa de optimización de las estructuras orgánicas y ocupacionales del municipio de Guaymas, para el ejercicio fiscal 2026, en los términos siguientes. -----

--- **ÚNICO.** - Se aprueba el programa de optimización de las estructuras orgánicas y ocupacionales del municipio de Guaymas, para el ejercicio fiscal 2026, en los términos detallados en el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, antes aprobado. -----

--- **Y PARA LOS FINES A QUE HAYA LUGAR, EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN COMPUESTA DE SIETE (07) FOJAS, EN LA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA; A 16 DE DICIEMBRE DEL 2025.**-----



M.C. HERMAN AARÓN GARCÍA LUNA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



Publicación electrónica
sin validez oficial



--- EL M.C. HERMAN AARÓN GARCÍA LUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, CON LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN III DEL ARTICULO 89 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENTE. -----

--- C E R T I F I C A.- QUE EN SESIÓN NÚMERO 28 DE CARÁCTER ORDINARIA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DEL 2025, PARA EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA; EN EL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA MISMA, SE ASENTÓ LO SIGUIENTE: -----

--- En cumplimiento al **Punto Doce del Orden del Día**, asunto referente a Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a someter a consideración del pleno acuerdo que emite el programa anual de austeridad y ahorro del Municipio de Guaymas ejercicio fiscal 2026. -----

--- En uso de la voz la C. Regidora MARÍA DEL PILAR HERNÁNDEZ FÉLIX comentó: *“Buenas noches, con su permiso Alcaldesa, Síndico y Regidores, en cumplimiento y desahogo del punto doce del orden del día, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73, 75, 78, y 79, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y artículos 63, 70, 74, 80, fracción III, del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas; me permito someter a consideración de este cabildo dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en el cual se dictamina favorablemente el ACUERDO QUE EMITE EL PROGRAMA ANUAL DE AUSTRERIDAD Y AHORRO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, dictamen que previamente les fue hecho llegar por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, para su conocimiento, solicitando la dispensa de su lectura y su correspondiente aprobación, en los términos que les fue circulado. Es cuánto Alcaldesa, muchas gracias.”* -----

--- Acto seguido la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a someter a consideración del pleno acuerdo que emite el programa anual de austeridad y ahorro del Municipio de Guaymas ejercicio fiscal 2026; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- **ACUERDO 16.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con 22 votos a favor de los presentes la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a someter a consideración del pleno acuerdo que emite el programa

1



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

www.guaymas.gob.mx



anual de austeridad y ahorro del Municipio de Guaymas ejercicio fiscal 2026; mismo que se inserta íntegramente en la presente acta. -----



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

**COMISIÓN DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.**

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS
P R E S E N T E**

Los suscritos Regidores Propietarios integrantes del H. Ayuntamiento 2024-2027, conformando la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Guaymas, en ejercicio pleno de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad a lo que establecen los artículos 1, 2 fracción III, artículo 8 y demás relativos de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno el **ACUERDO QUE EMITE EL PROGRAMA ANUAL DE AUSTERIDAD Y AHORRO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS EJERCICIO FISCAL 2026**, mismo que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes:



CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134 establece que la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, administrarán los recursos económicos de que dispongan con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

SEGUNDO. Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 63 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

ACUERDO QUE EMITE EL PROGRAMA ANUAL DE AUSTERIDAD Y AHORRO EJERCICIO FISCAL 2026 Página 1



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA

TERCERO. Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 68 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

CUARTO. De acuerdo con los artículos 68 fracciones II, III y VIII; 73, 79 y demás relativos y aplicables a la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora y artículos 63, 66, 74 y 80 fracción IV del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, esta Comisión resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que nos ocupa, al encontrarse entre sus atribuciones, vigilar y dictaminar respecto revisar y dictaminar los lineamientos y políticas de gasto público.

QUINTO. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora establece en su artículo 150 que los recursos económicos de que dispongan los municipios se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para cumplir los objetivos y programas a los que estén destinado.

Acorde con esto, motivamos el **ACUERDO QUE EMITE EL PROGRAMA ANUAL DE AUSTERIDAD Y AHORRO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS EJERCICIO FISCAL 2026**, con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, la cual fue publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado Edición Especial de fecha 27 de diciembre de 2019, como instrumento normativo para definir un esquema de responsabilidades y crear criterio de prioridad en el gasto público, cuyo objeto es, de conformidad con su artículo 1°, establecer las reglas que regulan las medidas de austeridad que deberá observar el ejercicio del gasto público estatal y municipal y coadyuvar a que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

ACUERDO QUE EMITE EL PROGRAMA ANUAL DE AUSTERIDAD Y AHORRO EJERCICIO FISCAL 2026 Página 2

3



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

La Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, en su artículo 2 fracción III, establece que son sujetos obligados al cumplimiento de esta Ley los ayuntamientos, así como sus dependencias y entidades.

El Programa Anual de Austeridad y Ahorro, de conformidad con la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, establece medidas y metas de austeridad y ahorro que se deberán cumplir en el ejercicio del gasto público el Ayuntamiento y sus Dependencias durante el ejercicio fiscal 2026; para coadyuvar de esta forma a que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 63 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, y demás relativos, los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en pleno ejercicio de nuestras atribuciones, sometemos a la consideración de este pleno del cuerpo edilicio el siguiente:

ACUERDO QUE EMITE EL PROGRAMA ANUAL DE AUSTERIDAD Y AHORRO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS.

ÚNICO. Se emite el Programa Anual de Austeridad y Ahorro del Municipio de Guaymas por el Ejercicio Fiscal 2026, en los siguientes términos:

El Ayuntamiento de Guaymas, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y de conformidad a lo que establecen los artículos 1, 2 fracción III, artículo 8 y demás relativos de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, que apareció publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado Edición Especial

ACUERDO QUE EMITE EL PROGRAMA ANUAL DE AUSTERIDAD Y AHORRO EJERCICIO FISCAL 2026 Página 3



Handwritten signatures and initials



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

de fecha 27 de diciembre de 2019, establece las reglas para regular las medidas de austeridad que deberá observar el ejercicio del gasto público estatal y municipal y coadyuvar a que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

Que la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, en su artículo 2 fracción III, establece que son sujetos obligados al cumplimiento de esta Ley los ayuntamientos, así como sus dependencias y entidades.

Que el Programa Anual de Austeridad y Ahorro, de conformidad con la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, establece medidas y metas de austeridad y ahorro que se deberán cumplir en el ejercicio del gasto público el Ayuntamiento y sus Dependencias durante el ejercicio fiscal 2026, para coadyuvar de esta forma a que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

Que, en cumplimiento a lo anteriormente expuesto y fundado, ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO QUE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE AUSTERIDAD Y AHORRO DEL EJERCICIO FISCAL 2026

ÚNICO.- Se aprueba el Programa Anual de Austeridad y Ahorro del Ejercicio Fiscal 2026, en los términos siguientes:

PROGRAMA ANUAL DE AUSTERIDAD Y AHORRO DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

PRESENTACIÓN

El Programa Anual de Austeridad y Ahorro del Ejercicio Fiscal 2026, ha sido elaborado en los términos que señalan la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios.

ACUERDO QUE EMITE EL PROGRAMA ANUAL DE AUSTERIDAD Y AHORRO EJERCICIO FISCAL 2026 Página 4

Handwritten marks: a checkmark, a circle with a slash, and a signature.



SOMOS GUAYMAS
2024 - 2027

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

El documento consta de los siguientes siete apartados:

- I. Disposiciones generales.
- II. Fundamento legal.
- III. Objetivo general.
- IV. Objetivos específicos.
- V. Metas de las medidas de austeridad y ahorro del ejercicio fiscal 2026.
- VI. Responsabilidad.
- VII. Seguimiento, control y evaluación de las medidas y sus metas.

Estos apartados, sintetizan la voluntad política del H. Ayuntamiento de Guaymas de aplicar medidas de austeridad que deberá observar en el ejercicio de su gasto público y coadyuvar con ellos a que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El objeto de este programa es promover ante las Dependencias y Entidades del H. Ayuntamiento de Guaymas, el aprovechamiento óptimo y racional de los recursos y del ejercicio del gasto, así como establecer las reglas para regular las medidas de austeridad, que deberán observar y coadyuvar a que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

Artículo 2.- La observancia de las presentes disposiciones es de carácter obligatorio y aplicable a todas las Dependencias de la Administración Pública Municipal Directa y Entidades de la Administración Pública Paramunicipal del H. Ayuntamiento de Guaymas, que reciban o administren recursos públicos.

Artículo 3.- Las Dependencias y Entidades, deberán tomar medidas necesarias para reducir el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo; así como promover medidas y acciones tendientes a la eliminación de trámites innecesarios, agilización de los procesos internos y reducción de los costos de operación y administración, sin que con ello se afecten los programas sustantivos del H. Ayuntamiento.

Artículo 4.- El ejercicio del gasto público se realizará bajo los principios de austeridad, racionalidad y optimización de los recursos, ajustándose a los

ACUERDO QUE EMITE EL PROGRAMA ANUAL DE AUSTERIDAD Y AHORRO EJERCICIO FISCAL 2026 Página 5



6



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Sardán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA

objetivos y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, cumpliendo un fin determinado y sujetándose a los montos autorizados en el Presupuesto de Egresos respectivo.

Artículo 5.- El ejercicio del Presupuesto se realizará con estricto apego a la normatividad establecida en materia de adquisiciones de bienes muebles, arrendamiento y servicios de cualquier naturaleza, aplicando los Reglamentos vigentes en la materia, así como lo relacionado con la adjudicación de contratos de obra y servicios relacionados con la misma, ajustándose a los importes establecidos para su contratación de acuerdo con la normatividad vigente.

CAPÍTULO II FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 6.- El Programa Anual de Austeridad y Ahorro tiene su fundamento legal en lo que establece el artículo 8 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, mismos que establecen lo siguiente:

Artículo 8.- Los sujetos obligados deberán elaborar un Programa Anual de Austeridad y Ahorro. Dicha información y los resultados obtenidos a partir de su aplicación serán considerados información pública fundamental en los términos del artículo 2, apartado A de la Constitución Política del Estado de Sonora y su ley reglamentaria.

CAPÍTULO III OBJETIVOS GENERALES

Artículo 7.- Aplicar medidas de austeridad en el ejercicio fiscal del gasto público del Ayuntamiento de Guaymas, Dependencias y Entidades Paramunicipales, a fin garantizar que los recursos de que se dispongan se administren con racionalidad, eficiencia, economía y disciplina financiera.

Artículo 8.- Proporcionar directrices a cada una de las áreas operativas y administrativas que integran el Ayuntamiento de Guaymas, respecto a las disposiciones establecidas en el Programa de Austeridad y Ahorro para su puntual cumplimiento, permitiendo así optimizar el uso adecuado de los recursos públicos.

ACUERDO QUE EMITE EL PROGRAMA ANUAL DE AUSTRERIDAD Y AHORRO EJERCICIO FISCAL 2026 Página 6

7



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

CAPÍTULO IV OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Artículo 9.- Optimizar el gasto en servicios personales incrementándolo sólo lo necesario sin afectar el funcionamiento de las dependencias y la prestación de los servicios públicos y la ejecución de las obras públicas.

Artículo 10.- Aplicar medidas y acciones de austeridad con disciplina y transparencia en gasto público.

Artículo 11.- Fomentar en los servidores públicos, disciplina y criterios de racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos.

Artículo 12.- Difundir las disposiciones de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal para fomentar el máximo aprovechamiento de los recursos públicos.

Artículo 13. Procurar ahorros en el gasto en materiales y suministros, en las partidas de materiales, útiles y equipos menores de oficina; materiales y útiles de impresión y reproducción; productos alimenticios para personas; combustibles, lubricantes y aditivos; vestuario y uniformes, así como refacciones y accesorios menores de equipo de transporte, a fin de destinarlos a las prioridades del municipio.

Artículo 14.- Gestionar ahorros en el gasto en servicios generales, en las partidas telefonía celular; servicios legales de contabilidad, auditoría y relacionados; servicios legales de servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información.

Artículo 15.- Procurar ahorros en el gasto en bienes muebles, inmuebles e intangibles, en las partidas de muebles de oficina y estantería, así como en vehículos y equipo terrestre, sin afectar el funcionamiento de las dependencias y la prestación de los servicios públicos y la ejecución de las obras públicas.



[Handwritten signatures and initials]

ACUERDO QUE EMITE EL PROGRAMA ANUAL DE AUSTRERIDAD Y AHORRO EJERCICIO FISCAL 2026 Página 7



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA

CAPÍTULO V METAS DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y AHORRO PARA EL EJERCICIO 2026

A.- SERVICIOS PERSONALES

Artículo 16.- El gasto en el capítulo de servicios personales durante 2026 sólo se incrementará como máximo el 3 por ciento, en relación con el ejercicio fiscal 2025, tomando en cuenta las excepciones que marca la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 17.- Las Dependencias y Unidades Administrativas deberán generar economías en su gasto correspondiente a el trabajo por horas extras.

Artículo 18.- Se deberá evitar la contratación de seguros de gastos médicos mayores y seguros de vida con recursos públicos, con la excepción de los cuerpos de seguridad pública, protección civil y bomberos.

B.- MATERIALES Y SUMINISTROS

Artículo 19.- Se deberá procurar el ahorro en las erogaciones por concepto de materiales, útiles y equipos menores de oficina, materiales y útiles de impresión y reproducción, productos alimenticios para personas, material eléctrico y electrónico, otros materiales y artículos de construcción y reparación, combustibles, lubricantes y aditivos, sin que este ahorro ponga en riesgo la operación de las Dependencias y Entidades para el cumplimiento de sus atribuciones y obligaciones, ni la prestación de los servicios públicos.

Artículo 20.- Los titulares de las Dependencias y Unidades Administrativas deberán promover entre sus empleados, el reciclar todos aquellos materiales de oficina que así lo permitan, tales como hojas blancas, clips, entre otros, de igual manera reducir al máximo la impresión de documentos, principalmente leyes, reglamentos, boletines, debido a que estos pueden ser consultados en páginas de internet.

Artículo 21.- Para el ejercicio del gasto en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, se aplicará el reglamento de

ACUERDO QUE EMITE EL PROGRAMA ANUAL DE AUSTERIDAD Y AHORRO EJERCICIO FISCAL 2026 Página 8

9



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratos de servicios del Ayuntamiento, buscando tener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad de lo adquirido, realizándose dentro de los parámetros máximos y mínimos establecidos, que determina el decreto de presupuesto de egresos vigente.

Artículo 22.- Se deberá evitar las erogaciones por concepto de vestuario y uniformes para personal administrativo, con excepción del personal de los cuerpos de seguridad, salud, infraestructura y desarrollo urbano, y de protección civil.

Artículo 23.- Los titulares de las Dependencias y Unidades Administrativas deberán promover entre sus empleados, el cuidado y conservación de sus herramientas de trabajo, así como el cuidado y uso eficiente de los bienes muebles a su cargo, con la intención de reducir al máximo las refacciones y accesorios.

C.- SERVICIOS GENERALES

Artículo 24.- La contratación de servicios de consultoría, asesoría, estudios e investigaciones, deberá realizarse de acuerdo a los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o adjudicación de contratos.

Artículo 25.- Se deberán revisar los contratos de servicios y arrendamientos de inmuebles y equipos vigentes, así como las pólizas de seguros y garantías que se hayan contratado para determinar su renovación y cancelación.

Artículo 26.- Se deberá procurar el ahorro en las erogaciones por concepto de servicios generales de las partidas: energía eléctrica y telefonía tradicional, sin afectar el funcionamiento de las dependencias y unidades administrativas, ni la prestación de los servicios públicos.

Artículo 27.- Para efectos del otorgamiento de Viáticos y Gastos de Camino solo serán tramitadas las solicitudes que cuenten con disponibilidad presupuestal, en caso de que no se cuente con suficiencia presupuestal, se deberá solicitar la adecuación, previa autorización de la Tesorería Municipal.

D.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

Artículo 28.- El Ayuntamiento podrá adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios consignados en el Presupuesto de Egresos autorizado para cubrir las



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

necesidades básicas para su funcionamiento, adquiriendo bienes no ostentosos o de lujo.

Artículo 29.- En materia de adquisiciones de bienes y servicios, se realizarán las adjudicaciones conforme al Presupuesto de Egresos autorizado, respetando los límites establecidos para tales efectos, así como la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes a la fecha.

Artículo 30.- Se evitará al máximo la adquisición de automóviles y equipo de transporte nuevo, con excepción de los vehículos de seguridad pública, servicios públicos, infraestructura urbana y ecología, y cuerpos de emergencia.

CAPÍTULO VI RESPONSABILIDAD

Artículo 31.- El incumplimiento de las presentes disposiciones por las y los servidores públicos del Ayuntamiento, dará lugar a la imposición de las sanciones establecidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, independientemente de las responsabilidades de tipo penal que, en su caso, hubieran incurrido con motivo del desempeño de su función.

CAPÍTULO VII SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS Y SUS METAS DEL EJERCICIO FISCAL 2026

El Ayuntamiento y todas sus dependencias deberán establecer mecanismos de seguimiento y control de las medidas de austeridad del Ejercicio Fiscal 2026, a fin de garantizar que éstas se cumplan y que el manejo de los recursos públicos se realice bajo los principios de austeridad, racionalidad y disciplina financiera.

Para tal efecto, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental emitirá los lineamientos que deberán aplicar los órganos para el seguimiento y control de las medidas de austeridad y en cualquier momento dicha dependencia del Ayuntamiento de Guaymas podrá realizar revisiones para comprobar el cumplimiento de las medidas de austeridad y sus metas.

ACUERDO QUE EMITE EL PROGRAMA ANUAL DE AUSTRERIDAD Y AHORRO EJERCICIO FISCAL 2026 Página 10

11



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Programa Anual de Austeridad y Ahorro correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026 deberá publicarse en la página oficial del Ayuntamiento de Guaymas.

ARTÍCULO TERCERO. - Se derogan aquellas disposiciones que contravengan lo establecido en el presente Acuerdo.

Así lo decidieron los CC. Integrantes de la Comisión, a los trece días del mes de Diciembre de 2025.

C. MARÍA DEL PILAR HERNÁNDEZ FÉLIX
Regidora Presidenta

C. REYNA JOSEFINA BARAHONA
GUTIÉRREZ
Regidora Secretaria

C. JESÚS ANTONIO DÓRAME
ACEVEDO
Regidor Vocal

C. VERÓNICA RODRÍGUEZ AMÉZAGA
Regidora Vocal

C. REYNA ELIZABETH RODRÍGUEZ
CORRAL
Regidora Vocal

ACUERDO QUE EMITE EL PROGRAMA ANUAL DE AUSTRERIDAD Y AHORRO EJERCICIO FISCAL 2026 Página 11



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

www.guaymas.gob.mx



--- Acto Seguido, la C. Presidenta Municipal DRA. KARLA CÓRDOVA GONZÁLEZ sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a someter a consideración del pleno acuerdo que emite el programa anual de austeridad y ahorro del Municipio de Guaymas ejercicio fiscal 2026; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- ACUERDO 17.- Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con 22 votos a favor de los presentes el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a someter a consideración del pleno acuerdo que emite el programa anual de austeridad y ahorro del Municipio de Guaymas ejercicio fiscal 2026, en los términos siguientes. -----

--- ÚNICO. - Se aprueba el programa anual de austeridad y ahorro del Municipio de Guaymas ejercicio fiscal 2026, en los términos detallados en el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, antes aprobado. -----

--- **Y PARA LOS FINES A QUE HAYA LUGAR, EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN COMPUESTA DE SIETE (07) FOJAS, EN LA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA; A 16 DE DICIEMBRE DEL 2025.**-----



M.C. HERMAN AARÓN GARCÍA LUNA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



Publicación electrónica
sin validez fiscal





Gobierno
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2026CCXVII11-02012026-AD4E464D8

